



Empresa de los Ferrocarriles del Estado

Inscripción en el Registro de Valores N° 253

PROSPECTO LEGAL PARA LA EMISIÓN DE BONOS
POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA DESMATERIALIZADOS A 35
AÑOS POR UF 3.870.000

Y

PRIMERA Y ÚNICA

EMISIÓN DE BONOS SERIES “AE”, “AF” Y “AG”

CON CARGO A LA LÍNEA

LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

SANTIAGO, 01 DE JUNIO DE 2020

Intermediarios Participantes

Este prospecto ha sido elaborado por Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en adelante también "EFE", "Ferrocarriles", la "Empresa", la "Sociedad", la "Compañía" o el "Emisor", con la asesoría de Banchile Asesoría Financiera S.A.

Leyenda de Responsabilidad

"LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

Fecha Prospecto

01 de junio de 2020

1.0 DEFINICIONES

Para todos los efectos de este Prospecto, los términos definidos en este número corresponderán tanto al singular como al plural de dichos términos, salvo que se indique lo contrario:

Agente Colocador: significará Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Banco Pagador: significará Banco BICE, en su calidad de banco pagador de los Bonos.

Bonos: significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión.

CMF: significará la Comisión para el Mercado Financiero de la República de Chile, que reemplazó a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Contrato de Emisión: significará el contrato de emisión de títulos de deuda, otorgado en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, con fecha 16 de marzo de 2020, bajo el Repertorio N° 2.563/2020, junto con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto.

DCV: significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, sociedad anónima constituida de acuerdo a la Ley del DCV y el Reglamento del DCV.

Día Hábil Bancario: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Comisión para el Mercado Financiero para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

Diario: significará el diario El Mercurio de Santiago o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

Documentos de la Emisión: significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la CMF con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

Emisor, EFE o la Empresa: significará la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Emisión: significará la emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión.

Escrituras Complementarias: significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales.

Estados Financieros: significará los estados financieros del Emisor presentados a la CMF.

Garantía Soberana: significa la garantía que será otorgada válidamente por el Estado de Chile mediante un documento que será suscrito por el Tesorero General de la República de Chile en representación del Estado de Chile y por el Contralor General de la República de Chile, dentro del plazo de noventa días contados desde la fecha del Contrato de Emisión y, en todo caso, antes de la fecha de la primera colocación de los Bonos, y en virtud de la cual el Estado de Chile se obligará incondicional e irrevocablemente a pagar, al primer requerimiento escrito del Representante de los Tenedores de Bonos, el capital, reajustes e intereses, incluido intereses moratorios, que deba pagar el Emisor en virtud de la Emisión de Bonos, y cualquier otra cantidad por concepto de comisiones y otros gastos y costos, de cualquier naturaleza, que se deriven de la Emisión de Bonos que realice el Emisor.

IFRS: significará los International Financial Reporting Standards o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la CMF, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Ley de Mercado de Valores: significará la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores.

Ley de Sociedades Anónimas: significará la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.

Ley del DCV: significará la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores.

Línea: significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

NCG setenta y siete: significará la Norma de Carácter General número setenta y siete, de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la CMF, y sus modificaciones, o aquella norma que la reemplace.

NIC 37: Norma Internacional de Contabilidad 37 relativa a las Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

Peso o \$: significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

Plan Trienal 2017–2019: significará el plan trienal de inversiones y desarrollo dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve del Emisor, aprobado por Decreto Supremo Número sesenta y cuatro del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, tomado razón por el Contralor General de la República con fecha veinticinco de septiembre de dos

mil diecisiete, y modificado por Decreto Supremo Número sesenta y nueve de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, tomado razón por el Contralor General de la República con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve.

Prospecto: significará el presente prospecto.

Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la CMF de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

Reglamento del DCV: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno.

Reglamento Interno del DCV: significará el reglamento interno del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Representante de los Tenedores de Bonos: significará Banco BICE, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos.

Tabla de Desarrollo: significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

Tenedores de Bonos: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.

UF: significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la UF aquél valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas (o el índice u organismo que lo reemplace o suceda), entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

US\$: significará dólar de los Estados Unidos de América.

2.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1 Nombre o Razón Social

Empresa de los Ferrocarriles del Estado

2.2 Nombre Fantasía

EFE – Grupo EFE

2.3 RUT

61.216.000-7

2.4 Inscripción Registro de Valores

Nº 253 con fecha 30 de Julio de 1984

2.5 Dirección

Morandé 115, Piso 6, comuna de Santiago

2.6 Teléfono

(56 2) 2585-5050

2.7 Fax

(56 2) 2585-5656

2.8 Dirección página web

www.efe.cl

2.9. Dirección de correo electrónico

contacto@efe.cl

3.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DEL EMISOR

3.1 Reseña Histórica

El 25 de diciembre del año 1851 se inauguró el primer ferrocarril en Chile. Avanzando a 30 kilómetros por hora, el tren recorrió los poblados de Caldera a Copiapó, revolucionando al país.

Ya en ese entonces se trabajaba en la zona central del país para construir una ruta expedita que conectara el puerto de Valparaíso y Santiago. Luego de variados debates sobre la ruta que debía seguir el trazado, se optó en 1854 por la alternativa que la vía férrea pasara por la quebrada “Las Cucharas” para llegar a Quilpué y posteriormente construir un túnel en San Pedro para ingresar a Quillota y La Calera. Finalmente, el tren llegaría a Santiago por Llay Llay mediante El Tabón y Til Til, los puntos más altos de la línea férrea.

En 1855 se inauguró el primer tramo entre Valparaíso y Viña del Mar, sentando las bases para el desarrollo de la zona central. Dos años más tarde, el Estado decidió asumir un rol más protagónico y comenzó a comprar las acciones de los ferrocarriles particulares existentes. En este contexto se contrató al prestigioso ingeniero de la época Enrique Meiggs, quien prometió terminar el trazado en tiempo récord.

El servicio del ferrocarril entre Santiago y Valparaíso se inició oficialmente el 14 de septiembre de 1863, conectando ambas ciudades en tan sólo siete horas, mientras que en coches y caballos demoraba dos días. La inauguración oficial se realizó en la ciudad de Llay-Llay, punto central del trayecto, y contó con la presencia del entonces Presidente de la República, don José Joaquín Pérez.

En ese momento ya se pensaba en la expansión del ferrocarril del sur, que en 1855 y tras la inauguración de la primera Estación Central, ofrecía una oportunidad para el desarrollo del modo ferroviario inspirado por modelos ingleses y franceses.

En 1884 el Estado decidió definitivamente hacerse cargo de estas obras estatizando la mayoría de las vías particulares. Nace así la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Su principal rol fue unir las obras ferroviarias que existían a lo largo del país para dar conectividad al territorio nacional. De esta forma en 1913 el tren une las ciudades de Iquique con Puerto Montt.

Posteriormente, en 1923, se dio otro gran paso al electrificar la vía férrea entre Santiago y Valparaíso. Ello permitió traer locomotoras especialmente construidas para surcar las cuestas centrales, lo que facilitó contar con servicios más rápidos. Este proceso de electrificación se expandió en los años 60 hacia el sur, con el propósito de mejorar sustancialmente el transporte de carga y pasajeros.

Se construyó así una matriz ferroviaria vinculada a EFE como eje vertebral del sistema de transporte nacional.

Aunque en los años siguientes el modo ferroviario vivió distintas crisis y desinversión en vías y en material rodante, entre otras cosas producto de la construcción de carreteras y la masificación del automóvil, este mismo vertiginoso incremento en el parque vehicular trajo consigo mayor consumo de combustible, contaminación, congestión y accidentes en las zonas más pobladas, lo que ha generado una oportunidad de revitalización del ferrocarril, especialmente en los servicios de pasajeros y carga.

Actualmente, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y sus filiales cuentan con más de 1.726 colaboradores y una red ferroviaria de 2.383 kilómetros. El grupo de empresas integrada por cuatro filiales que realizan transporte de pasajeros: Tren Central, que cubre la red de Santiago a Chillán; Metro Valparaíso, en la región

Puerto; Fesur, entre la región del Biobío y Puerto Montt y Ferrocarril Arica-La Paz (FCALP), que está a cargo del mantenimiento y operación de las vías del tramo chileno entre Arica y Visviri, y que hoy incorpora recorridos turísticos a las localidades de Poconchile y Central.

Con fecha de 23 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la fusión por absorción de la sociedad Inmobiliaria Nueva Vía S.A., filial específicamente creada para la gestión inmobiliaria del Grupo EFE, en su matriz EFE. Como consecuencia de lo anterior, los asuntos relativos a la gestión comercial, financiera y otros del segmento inmobiliario pasaron a ser desarrollados directamente por EFE matriz.

En relación al transporte de carga, este es realizado por las compañías privadas (Fepasa y Transap) que se encargan de trasladar principalmente productos forestales, industriales y mineros.

Respecto a los servicios de pasajeros, los trenes suburbanos, hoy están enfocados en disminuir los tiempos de traslados de los pasajeros, y tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas y hoy se han transformado en un importante eje de trabajo para la Empresa. Es así como en abril del 2016, Fesur extendió el recorrido del servicio Biotren desde Lomas Coloradas a Coronel, lo que implicó un aumento a 3,8 millones de pasajeros durante 2017.

Por otra parte EFE, a través de su filial Trenes Metropolitanos S.A. (Tren Central), inició en marzo de 2017 la puesta en marcha de los servicios Metrotren Nos y Metrotren Rancagua. Estos recorridos han reducido los tiempos de viaje de miles de pasajeros que se trasladan entre Rancagua y Estación Central de Santiago.

Los nuevos trazados han implicado una serie de inversiones, como el confinamiento total de la vía férrea, con el fin de entregar conectividad y seguridad a los vecinos de las comunas de Pedro Aguirre Cerda, Los Espejo, El Bosque y San Bernardo.

Durante el año 2019, su segundo año de operación, Metrotren Nos alcanzó los 22 millones de pasajeros en viajes con una frecuencia de 6 minutos en hora punta y 10 en valle y con una alta valoración por parte de sus usuarios.

En el caso de la filial Metro Valparaíso, en el año 2017 incrementó su flota de trenes en 8 nuevas unidades (Alstom Xtrapolis), lo que permitió mejorar el servicio e incrementar el estándar de calidad.

En el 2019 EFE cerró sus resultados con el record histórico de pasajeros, transportando a 51,6 millones de usuarios durante el año.

En los últimos 5 años, el Grupo EFE está desarrollando Políticas de Sostenibilidad y Valor Compartido, con el fin de potenciar el aporte de la Empresa desde la base de una sana interacción con sus grupos de interés, mejorando constantemente el desempeño de las operaciones de los servicios y trabajando en una relación fluida y comprometida con las comunidades.

Hoy en día la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a sus 136 años vida, sigue entregando sus esfuerzos para el desarrollo del modo ferroviario en Chile, siempre comprometida con el desarrollo de Chile y su gente, a través nuevas propuestas que buscan potenciar los beneficios sociales y ambientales del tren. Tal como ocurrió hace más de cien años, seguimos construyendo y contribuyendo al progreso de Chile.

3.2 Descripción del Sector Industrial

Esta industria se compone de tres negocios principales: el transporte de pasajeros, transporte de carga y negocio inmobiliario.

3.2.1 Transporte de pasajeros

Dentro del transporte de pasajeros, los principales participantes en la industria son:

- **Transporte Aéreo:** esta modalidad presta servicios principalmente a través de las rutas comerciales entre Santiago y las ciudades de Concepción, Temuco, Valdivia, Osorno y Puerto Montt.
- **Transporte por Carreteras:** este modo de transporte se compone principalmente de las siguientes categorías.
 - a) Transporte por Buses Suburbanos e Interurbanos: esta modalidad representa la mayor parte del mercado de transporte por carretera entre la V y X regiones, que es la zona en que las filiales de EFE prestan servicio.
 - b) Transporte por vehículos livianos: bajo esta modalidad se considera el transporte realizado por vehículos livianos y camionetas, en su mayoría privados.
- **Transporte Ferroviario:** realizado por medio de filiales de EFE, utilizando la vía férrea de propiedad de la matriz EFE. Los principales servicios en operación son:
 - a) Metro Valparaíso, a través de su servicio que conecta Estación Puerto con Estación Limache.
 - b) Tren Central, a través de sus servicios Metrotren Nos, Metrotren Rancagua, Buscarril Talca-Constitución y Servicios entre las Estaciones Alameda y Chillán.
 - c) Fesur, a través de sus servicios Biotren, Corto Laja y Victoria Temuco.

A marzo 2020, la cifra total de pasajeros movilizados por el Grupo EFE fue de 10,3 millones, un 14,4% menor que el mismo trimestre del año 2019.

3.2.2 Transporte de carga

El servicio de transporte de carga, lo realizan las empresas porteadoras FEPASA y TRANSAP. Esto en base a contratos de acceso que regulan los derechos y obligaciones entre EFE y ambas empresas.

Los porteadores son quienes sostienen la relación directa con los clientes generadores de carga, de los diversos sectores económicos. EFE cobra un peaje variable a los porteadores y ejecuta cobros fijos por el uso y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria.

El mercado de transporte de carga se puede dividir en tres zonas geográficas:

- a) Zona norte: Conformada por un área que comprende entre estación La Alameda y La Calera por el norte, incluyendo los puertos de Valparaíso, Ventanas, estando compuesta mayoritariamente por servicios ferroviarios destinados a proyectos mineros de ferrocarriles privados. Las principales cargas transportadas por esta zona corresponden a cargas de propiedad de las empresas Codelco Andina, Codelco Teniente y AngloAmerican. Durante el 2019 se transportaron 3.737.282 toneladas por este sector.

b) Zona Centro: Por esta zona, transita principalmente a) carga contenerizada, entre los centros de intercambio modal ubicados en la Región Metropolitana y el puerto San Antonio, y b) Codelco Teniente, Generador transporta ácido sulfúrico desde Los Lirios a Ventanas. Esta zona posee un gran potencial de crecimiento, con los proyectos del puerto a gran escala que se implementarán en San Antonio. Para ello, EFE trabaja actualmente en conjunto con EPSA, con el objeto de asegurar que el ferrocarril otorgue las condiciones necesarias para transportar esta carga. Durante el 2019, se transportaron 1.174.574 toneladas por este sector.

c) Zona Sur: Por esta área se transporta principalmente carga forestal, comprendiendo un área entre Chillán, por el norte, y Puerto Montt por el sur, incluyendo los puertos de la VIII Región (San Vicente, Talcahuano y Lirquén). El gran potencial de crecimiento de esta zona se visualiza por el proyecto de ampliación de la actual Planta Horcones de Arauco en la VIII Región, MAPA, lo que debería aumentar la carga transportada por este sector en 1,2 millones de toneladas anuales. EFE y Arauco, durante el año 2020, se encuentran trabajando en la firma de un convenio que permita asegurar que esta carga se transportará por ferrocarril. En esta zona, durante el año 2019, se transportaron 5.766.092 millones de toneladas.

Durante el año 2019, se construyó un desvío que permitió conectar la red ferroviaria a D&C, empresa enfocada en ofrecer todo tipo de servicios relacionados al manejo de contenedores y cargas, que cuenta con depósitos de contenedores, estratégicamente ubicados que permiten movimientos expeditos desde y hacia los puertos de la V y VIII región.

Ese mismo año, se inició la operación la cancha forestal de Cajón (cercañas de Temuco), la que permite captar la carga forestal proveniente desde el sur de Temuco, para ser transportada a los puertos de la VIII Región.

Durante el 2020 EFE está trabajando para reestablecer el tráfico por el puente Cautín, logrando conectar la red desde Temuco al sur, pudiendo retomar los niveles de carga de celulosa y otros productos, principalmente forestales.

3.2.3 Segmento Inmobiliario

Este segmento se dedica a la explotación de los activos inmobiliarios de EFE a través del arrendamiento de los mismos, en donde destacan los contratos por atravesos con, principalmente, empresas de telecomunicaciones, eléctricas y mineras. Asimismo, tiene como objetivo resguardar el patrimonio inmobiliario del Grupo EFE.

Con el apoyo del Sistema de Información Geográfico de Grupo EFE y de un equipo especialmente creado para este propósito, durante los años 2016, 2017 y 2018 se concretó la firma de contratos de regularización de Atravesos de distinta índole, principalmente con empresas de telecomunicaciones, eléctricas y mineras.

El Grupo EFE logró en el primer trimestre del año 2020 incrementar los ingresos de los negocios inmobiliarios en un 30,4% respecto al mismo periodo del año 2019, explicado principalmente por el devengamiento parcial de un contrato de servidumbre para postación eléctrica de CGE y una mejora relevante en los ingresos por arriendo de espacios.

3.3 Descripción de Actividades y Negocios

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado es una persona jurídica de derecho público, constituye una empresa autónoma del Estado y está dotada de patrimonio propio cuyo capital pertenece en un 100% al Estado de Chile.

EFE se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y está regida por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa (“Ley Orgánica de EFE”).

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado tiene por objeto establecer, desarrollar, impulsar, mantener y explotar servicios de transporte de pasajeros y de carga, a realizarse por medio de vías férreas o sistemas similares y servicios de transporte complementarios, cualquiera que sea su modo, incluyendo todas las actividades conexas necesarias para el debido cumplimiento de esta finalidad.

Asimismo, su giro le permite explotar comercialmente los bienes de que es dueña. Este objeto social lo puede realizar directamente o por medio de contratos u otorgamiento de concesiones, o mediante la constitución de sociedades anónimas.

EFE gestiona y mide el desempeño de sus operaciones por segmento de negocio, siendo éstos coincidentes con la organización societaria y geográfica. En tal sentido, los segmentos están referidos a tres actividades: Negocio de carga, Servicio de pasajeros y Negocio Inmobiliario.

El Grupo EFE está organizado en 7 empresas, 1 matriz y 6 filiales, de las cuales 4 están operativas. EFE participa adicionalmente en 3 coligadas.

Grupo EFE



Estructura Societaria Grupo EFE

	EFE	ITF	TERRA
Filiales			
Fesur – Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A.	99,999000%	0,001000%	
Metro Valparaíso – Metro Regional de Valparaíso S.A.	99,990000%		0,010000%
Tren Central – Trenes Metropolitanos S.A.	99,999927%	0,000073%	
Servicio de Trenes Regionales Terra S.A.*	99,990000%	0,010000%	
Ferrocarril de Arica a La Paz S.A.	99,900000%	0,100000%	
ITF – Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A. ⁽¹⁾	99,900000%		
Coligadas			
Inmobiliaria Paseo de la Estación S.A.	17,000000%		
Desarrollo Inmobiliario San Bernardo S.A.	35,000000%		
Empresa de Transporte Suburbanos de Pasajeros S.A.	33,333333%		

Fuente: EFE, Estados Financieros.

Nota: (1) El 0,1% restante es propiedad de Estado de Chile.

*Filiales ITF y TERRA no tienen movimiento comercial.

3.3.1 Régimen Económico y Fiscalización

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado está sujeta en sus actividades a las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas. Para EFE, estas disposiciones se encuentran incluidas en la Ley Orgánica de EFE, y están referidas, además de esta materia, a las eventuales utilidades que pudiera obtener la Empresa y al financiamiento y garantías asociadas que otorga el Estado.

En todo lo que no sea contrario a la Ley Orgánica de EFE, los actos y contratos que se ejecuten se rigen por las normas del derecho privado.

EFE se relaciona con el gobierno a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y está sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero. La Empresa es también fiscalizada por la Contraloría General de la República en cuanto a las transferencias del Estado y a las rendiciones que debe hacer por la utilización de dichos recursos, entre otras materias.

A los trabajadores de las empresas del Grupo EFE no se les aplica ninguna norma que afecte a los trabajadores del Estado. Para todos los efectos, se consideran trabajadores del sector privado.

Los proyectos de inversión a desarrollar por la Empresa con recursos fiscales son evaluados bajo criterios de rentabilidad social y en forma previa a su ejecución deben ser aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, por pertenecer al Sistema de Empresas Públicas (“SEP”), EFE aplica como mínimo las normas de buen gobierno corporativo que propone aquella institución, y suscribe con ella un programa anual de presupuesto, metas estratégicas y otras materias que se incluyen en el denominado “Convenio de Programación SEP - EFE”.

La Empresa se rige por las mismas normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas y, por lo tanto, está obligada y sujeta, entre otros, a lo siguiente:

- Auditorías externas sobre sus Estados Financieros.
- Elaboración de Estados Financieros Trimestrales y Anuales.
- Fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero.
- Regulación de requisitos para llevar a cabo operaciones con partes relacionadas.
- Información y reserva por parte de directores y ejecutivos.
- Inhabilidades y prohibiciones para directores y ejecutivos principales.
- Responsabilidad personal patrimonial de parte de los directores.

Como empresa del Estado, EFE debe ceñirse a ciertas normas específicas, a saber:

- Ley de Probidad Administrativa.
- Fiscalización de la Contraloría General de la República.
- Relación con el Ministerio de Hacienda y el Congreso a través de la Ley Anual de Presupuestos.
- Recomendación por parte del Ministerio de Planificación en lo referido a proyectos de inversión.
- Un conjunto de reglamentos e instructivos que establecen políticas sobre aspectos tales como endeudamiento, inversiones, negociaciones colectivas, remuneración de directores, etc.

3.3.2 Modelo de Negocios

La visión de la Empresa es ser apreciados por entregar la mejor experiencia de servicio y por constituirnos en un eje estructurante del transporte, en la articulación de soluciones integrales, contribuyendo de manera sostenible al desarrollo social y económico del país, y así lograr una participación significativa en el transporte de carga y pasajeros.

El modelo de negocios de la Compañía se centra en contribuir a mejorar la movilidad de las personas y reducir los costos logísticos desarrollando un transporte sostenible para una mejor calidad de vida.

El actual modelo de negocios se sustenta en una segmentación geográfica e integración vertical con la operación de pasajeros, lo que realiza a través de sus empresas filiales Metro Regional de Valparaíso S.A. (Puerto Valparaíso - Limache), Trenes Metropolitanos S.A. (Estación Central – Rancagua, Santiago – Chillán y Talca - Constitución) y Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A. (Chillán - Puerto Montt).

La reestructuración de EFE, iniciada en 2007, mantuvo la privatización del negocio de carga y trasladó hacia empresas subsidiarias los servicios de pasajeros, cumpliendo los objetivos de mejorar la atención a los clientes y establecer una correcta contabilidad de los diferentes servicios de pasajeros. En este último aspecto, el modelo de negocios de EFE incorpora un estricto control de costos y aumento de ingresos, lo que se materializa en un constante objetivo de mejorar el EBITDA.

El año 2011, el Directorio de EFE aprobó el documento denominado MASTER PLAN, que recoge la visión del modo ferroviario y los objetivos estratégicos. Este documento se fundamenta en el reconocimiento de EFE como un activo estratégico para el Estado de Chile, que permite la integración del territorio nacional y la conectividad entre centros de producción, centros de consumo y puertos. Para implementar el Plan Estratégico, EFE se ha focalizado desde el año 2011, básicamente, en el transporte de pasajeros, ejecutando proyectos de inversión en

trenes de cercanía, tales como Nos Express, Metrotrén Rancagua, Biotren con, la extensión a Coronel y renovación del material rodante, el aumento de la frecuencia de Metro de Valparaíso, entre otros. Además, en la actualidad existen proyectos que están en fase de aprobación, amparados en los planes de inversión de EFE de los próximos años orientados a mejorar los servicios de pasajeros y de carga, muchos de ellos en fase de aprobación de estudio de impacto ambiental para su etapa de ejecución (Batuco, Puente Bio Bio, entre otros. En este contexto, los proyectos de servicio de pasajeros Santiago- Melipilla, se han terminado los estudios asociados, faltando sólo la ingeniería complementaria, y actualmente se encuentra en una fase de aprobación de marco inversor para iniciar su ejecución a finales de 2020.

El actual Plan Estratégico, define como elementos relevantes los siguientes:

- **Carga:** aportar a la competitividad del país, aumentando significativamente el transporte de carga, adaptándose a las necesidades de los clientes, generando soluciones integrales multimodales que contribuyan a la competitividad de la cadena logística del país.
- **Pasajeros:** mejorar la calidad de vida de las personas con más y mejores soluciones de transporte, entregando a los clientes una buena experiencia de viaje, segura, puntual, cómoda y con predictibilidad, en asociación con aliados estratégicos.
- **Sostenibilidad:** asegurar la sustentabilidad económica y social del país, ser reconocidos como una empresa que aporta a la comunidad con soluciones que generan bienestar y ahorros al país.

Asociado a lo anterior, se considera que las principales ventajas del transporte ferroviario son las siguientes:

- **Para el Usuario y/o Clientes:**
 - Menor tasa de accidentabilidad.
 - Menor congestión y emisión de gases contaminantes.
 - Acceso directo a los principales puertos del país.
 - Llegar al centro de las ciudades y mayor certeza en tiempos de salida y llegada.
- **Para el Transporte:**
 - Menor ocupación de superficie.
 - Mayor capacidad de carga por eje.
 - Disminución de tiempo de operación.
- **Para el ambiente:**
 - Apoya la descongestión de carreteras y ciudades.
 - Menor uso de combustible.
 - Menor cantidad de emisiones contaminantes.
 - Permite transportar altos volúmenes con un mayor rendimiento de combustible.
 - Genera menores externalidades negativas.

Durante el año 2018, el Plan Estratégico de EFE incorporó lo dispuesto por el Gobierno de Chile en cuanto a la importancia de desarrollar el transporte ferroviario, mediante la definición de un plan de inversiones llamado “Plan del Tercer Milenio”. Este plan considera montos de gran magnitud y contempla megaproyectos de transporte de pasajeros y de carga. En el caso del segmento de transporte de pasajeros, este tiende a dar mayor conectividad, mejorar la tecnología en las regiones y en ciertas zonas de la Región Metropolitana que actualmente tienen baja

o mala cobertura de transporte. En el caso del segmento de transporte de carga, se plantea mejora de conectividad de los puertos y el desarrollo de proyectos multimodales.

En septiembre del año 2019, el presidente Sebastián Piñera anunció el nuevo plan de inversiones para el desarrollo ferroviario, denominado “Chile sobre Rieles”. El proyecto contempla un presupuesto superior a los 5 billones de dólares y que al 2027, permitirá llegar a 150 millones de pasajeros; contar por primera vez en la historia con toda la flota de trenes nuevos para los servicios de pasajeros; duplicar la carga transportada, alcanzando más de 21 millones de toneladas transportadas y por último, terminar con el histórico déficit operacional de EFE. “Chile sobre Rieles” agrupa más de 27 proyectos de infraestructura y seguridad para renovar servicios de transporte de pasajeros y carga. El 56% de la inversión se realizará en regiones y el 44% beneficiará a la Región Metropolitana.

3.3.3 Descripción de los Servicios de la Compañía

Los servicios relativos a la comercialización de canales de circulación están asociados a los siguientes tipos de transporte:

- Transporte de pasajeros.
- Transporte de carga.

Fruto de la separación de los negocios de la gestión de tráfico y el servicio de transporte de pasajeros y carga, se transfirieron todos los servicios de pasajeros a empresas filiales (sociedades anónimas), dejando en la matriz (EFE) todos los aspectos vinculados al desarrollo y gestión de la infraestructura ferroviaria.

Por otro lado, EFE presta servicios inmobiliarios, los cuales están orientados a la explotación comercial de los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa. Adicionalmente, EFE recibe ingresos provenientes de transferencias directas del Estado destinadas a cubrir ciertos costos de mantenimiento de infraestructura.

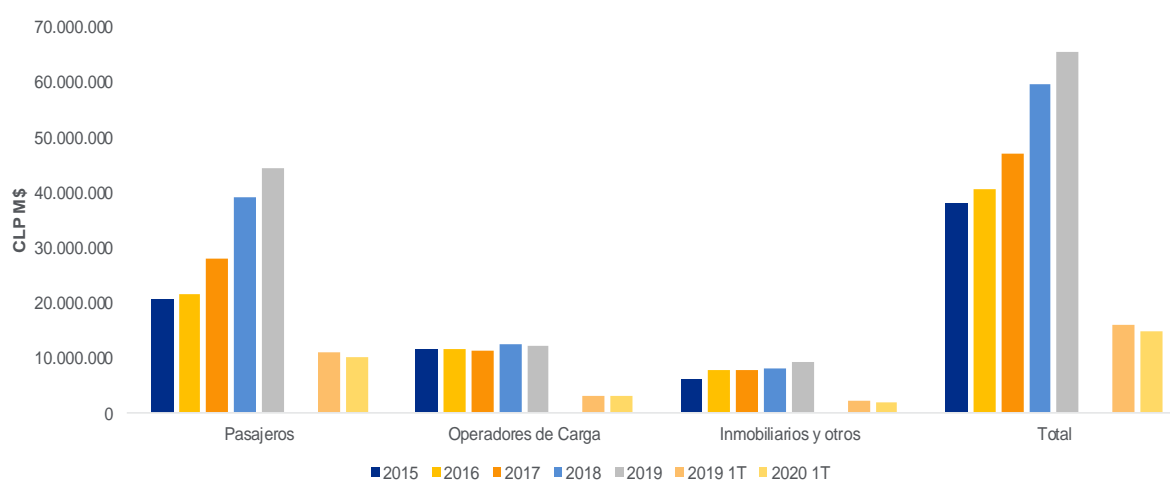
A continuación, se presenta una comparación de los resultados operacionales entre marzo de 2020 y marzo de 2019:

Estado de Resultado por Función	31 de mar. 2020	31 de mar. 2019	Variación	
	M\$	M\$	M\$	%
Ingresos por Ventas	15.510.701	15.951.064	(440.363)	(3%)
Pasajeros	9.993.425	10.783.889	(790.464)	(7%)
Operadores de Carga	3.099.700	3.022.930	76.770	3%
Inmobiliarios y otros	2.417.576	2.144.245	273.331	13%
Costo de Venta y Administración (antes de depreciación)	(21.175.244)	(21.532.994)	357.750	(2%)
EBITDA (antes de compensaciones)	(5.664.543)	(5.581.930)	(82.613)	1%
Transferencias para Mant. Infraestructura	5.664.542	5.581.930	82.612	1%
EBITDA Financiero	(1)	0	(1)	
Depreciación y Amortización	(4.088.389)	(4.672.364)	583.975	(12%)
Pérdida Operacional	(4.088.390)	(4.672.364)	583.974	(12%)

Estado de Resultado por Función	31 de mar. 2020 M\$	31 de mar. 2019 M\$	Variación M\$	%
Reajustes deuda en USD	430.917	163.177	267.740	164%
Reajustes deuda en UF	(13.092.198)	(126.976)	(12.965.222)	10.211%
Participación en Coligadas	310.529	366.724	(56.195)	
Otros Resultados no Operacionales	(2.110.786)	(507.620)	(1.603.166)	316%
Pérdida Neta	(18.549.928)	(4.777.059)	(13.772.869)	288%

Fuente: EFE, Análisis Razonado marzo 2020.

A continuación, se muestra el desarrollo de los ingresos desglosados por actividad desde 2015 hasta diciembre 2019, y una comparación a marzo de 2019 y marzo 2020:



Fuente: EFE, Memoria 2019, Análisis Razonado marzo 2020.

3.3.3.1 Transporte de Carga

El servicio de transporte de carga lo realizan porteadores privados, quienes sostienen la relación directa con los generadores de carga. EFE mantiene con ellos un contrato de acceso, el cual regula los derechos y obligaciones entre las partes en el uso de la infraestructura ferroviaria del Grupo EFE.

Actualmente, EFE cuenta con dos porteadores de carga: FEPASA y TRANSAP, quienes operan desde el año 1994 y el año 2000, respectivamente. A marzo 2020, las filiales movilizaron un total de 795 millones de toneladas por kilómetro brutas completas (TKBC).

Los ingresos para EFE generados en este negocio provienen de tres fuentes:

- Canon de Acceso, que es un monto que el porteador cancela por el derecho de uso de las líneas férreas.
- Peaje Fijo, cuyo monto depende de las extensiones máximas utilizadas por cada porteador dentro de la cobertura EFE.
- Peaje Variable, cuyo monto depende de las toneladas y distancias recorridas por cada porteador. EFE cobra un peaje variable a los porteadores que asciende a UF 71 por cada millón de TKBC.

A marzo 2020, los ingresos generados por el uso de infraestructura ferroviaria del Grupo EFE por parte de los portadores privados Fepasa y Transap, aumentaron en un 2,5% bajo una comparación del primer trimestre 2020 en comparación al primer trimestre del 2019.

La industria forestal es la más importante en el negocio de carga, representando un 48% de la carga total de EFE.

La industria minera es la segunda más importante en el negocio de carga, representando un 31% de la carga total de EFE. En este sector, se transporta principalmente ácido sulfúrico, cobre metálico y concentrado de cobre, proveniente principalmente de Codelco y Anglo American.

A continuación, se presentan los ingresos a marzo de 2020 y marzo de 2019 provenientes de los operadores de carga:

Operadores de Carga	31 de mar. 2020	31 de mar. 2019	Variación		Millones TKBC	
	M\$	M\$	M\$	%	Var 20/19	Var% 20/19
Peaje Variable						
Fepasa	1.108.292	1.152.022	(43.730)	(3,8%)	(41)	(7,0%)
Transap	499.328	422.336	76.993	18,2%	31	14,4%
Total Peaje Variable	1.607.620	1.574.358	33.263	2,1%	(10)	(1,2%)
Valores Fijos						
Fepasa	1.003.319	972.694	30.626	3,1%		
Transap	488.760	475.879	12.881	2,7%		
Total Valores Fijos	1.492.079	1.448.572	43.507	3,0%		
Total	3.099.700	3.022.930	76.770	2,5%		

Fuente: EFE, Análisis Razonado marzo 2020.

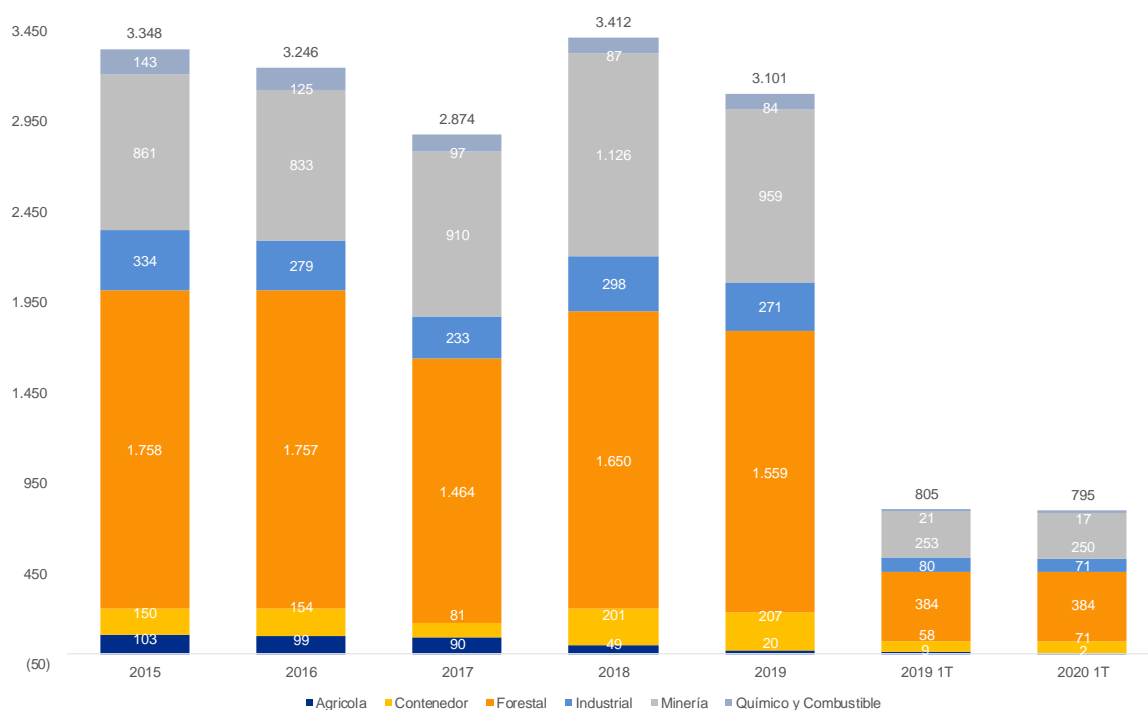
*Nota: "TKBC" significa Toneladas Kilómetro Brutas Completas (toneladas transportadas multiplicadas por kilómetros recorridos).

Se presenta un registro positivo a marzo 2020 en comparación a igual periodo del año anterior, registrando una variación de 2,5% en el total de ingresos asociados a los operadores FEPASA y TRANSAP. El porcentaje se explica por un aumento en los ingresos por peaje variable de 2,1% y en los ingresos por valores fijos de 3,0%.

Las toneladas de carga tuvieron una variación de un (1,2%), en comparación con marzo 2019, dada la caída de un (7,0%) en FEPASA y un aumento de un 14,4% en TRANSAP.

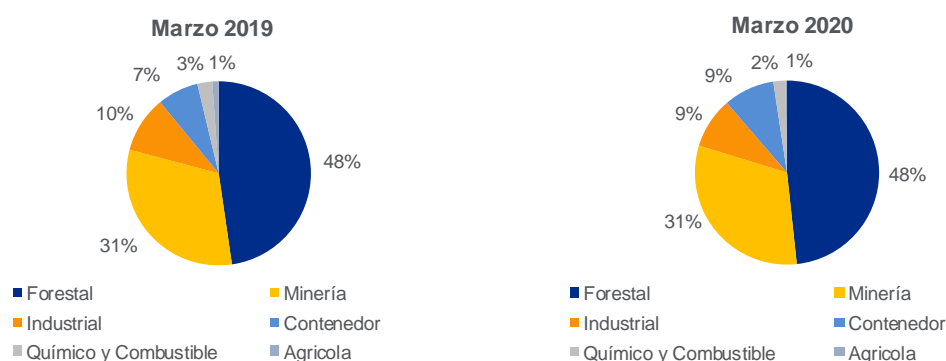
A continuación, se presenta la participación por industria de carga que tuvo EFE desde 2015 hasta diciembre 2019 y una comparación a marzo de 2019 y marzo 2020 (en términos de Millones de TKBC por sector):

Millones de TKBC transportados por sector



Fuente: EFE, Memoria 2019, Análisis Razonado marzo 2020.

Tal como se indicó precedentemente, la industria forestal continúa siendo la más importante en lo que a carga se refiere, representando un 48% de la carga en el primer trimestre de 2020. Le sigue minería con un 31% e industrial con un 9%. En participación las industrias tienen los siguientes pesos relativos:



Fuente: EFE, Análisis Razonado marzo 2020.

3.3.3.2 Transporte de Pasajeros

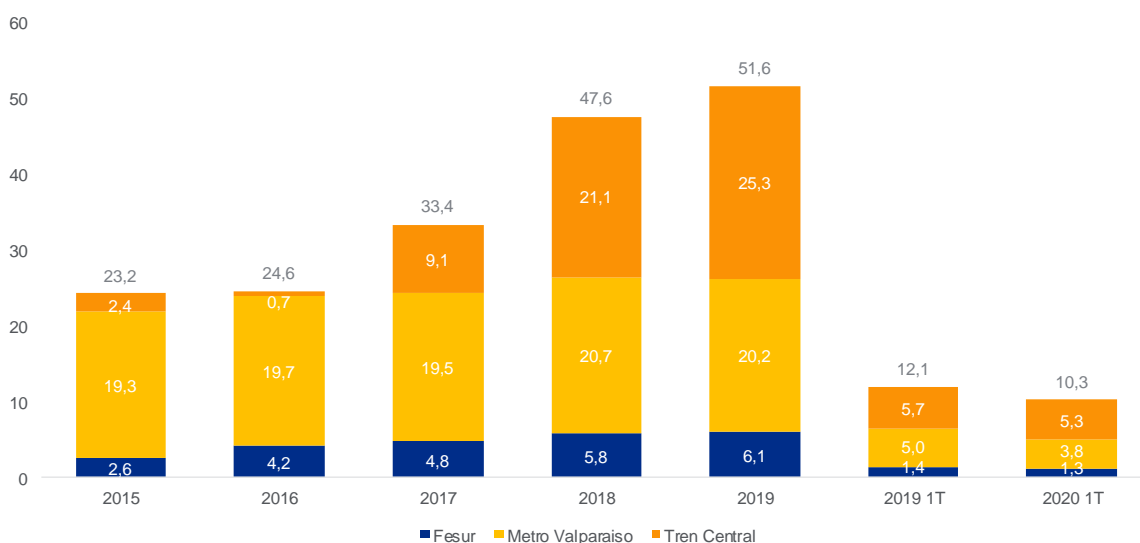
EFE provee servicios de transporte de pasajeros a través de tres filiales, movilizando a marzo 2020 una cifra de 10,3 millones de pasajeros.

Las tres filiales dedicadas actualmente al servicio de transporte de pasajeros son:

- **Trenes Metropolitanos S.A. ("Tren Central")**, a través de sus servicios Metrotren Nos, Metrotren Rancagua, Buscarril Talca-Constitución y Servicios entre las Estaciones Alameda - Chillán.
- **Metro Regional de Valparaíso S.A.**, a través de su servicio Metro Valparaíso.
- **Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A. ("Fesur")**, a través de sus servicios Biotren, Corto Laja y Victoria-Temuco.

A continuación, se presenta el movimiento de pasajeros entre 2015 y 2019, además de la comparación entre marzo de 2019 y marzo 2020:

Transporte de Pasajeros (millones)



Fuente: EFE, Memoria 2019, Análisis Razonado marzo 2020.

A continuación, se presentan los ingresos a marzo de 2020 y marzo de 2019 provenientes del servicio de pasajeros:

Empresa / Servicios	31 de mar. 2020	31 de mar. 2019	Variación Ingresos		Pasajeros Transportados	
	M\$	M\$	M\$	Var % 20/19	Miles Mar. 2020	Var% 20/19
Tren Central						
Metrotren – Nos	3.097.432	2.958.280	139.152	4,7%	4.590	(8,4%)
Metrotren - Rancagua	1.100.980	1.063.584	37.396	3,5%	590	(0,1%)
Santiago – Chillan	1.055.641	910.517	145.123	15,9%	71	7,0%
Talca - Constitución	203.019	173.563	29.455	17,0%	18	(1,2%)
Trenes Turísticos	21.219	46.333	(25.114)	(54,2%)	-	-
Total Tren Central	5.478.290	5.152.278	326.012	6,3%	5.270	(7,3%)
Total Metro Valparaíso	3.198.551	4.196.265	(997.714)	(23,8%)	3.803	(23,2%)
Fesur						
Corto Laja	654.102	706.585	(52.482)	(7,4%)	120	(20,4%)
Biotrén	574.184	639.849	(65.664)	(10,3%)	1.052	(9,4%)
Victoria – Temuco	74.173	76.858	(2.685)	(3,5%)	78	(26,5%)
Trenes Turísticos	14.124	12.053	2.072	17,2%	-	-
Total Fesur	1.316.584	1.435.344	(118.760)	(8,3%)	1.250	(11,9%)
Total	9.993.426	10.783.887	(790.461)	(7,3%)	10.323	(14,4%)

Fuente: EFE, Análisis Razonado marzo 2020.

Los ingresos a marzo 2020 muestran una disminución de \$790,5 millones respecto al mismo periodo del 2019, equivalente a una baja de (14,4%) en el segmento de transporte de pasajeros, explicado principalmente por la reducción del (23,2%) en las ventas de Metro Valparaíso. Tren Central tuvo una disminución del (7,3%) en sus ingresos, mientras que Fesur presentó una disminución del (11,9%).

3.3.3.2.1 Servicios de Trenes Metropolitanos S.A. (Tren Central)

Esta filial opera los servicios de transporte de pasajeros entre Estación Central y la ciudad de Rancagua, así como entre las ciudades de Santiago y Chillán, y el histórico ramal de Talca-Constitución. Este servicio es imprescindible para los habitantes de la región del Maule, ya que es el único servicio de transporte público con que cuentan algunas comunas.

Tren Central también es el operador de los nuevos trenes a Nos y Rancagua, los que permiten acortar los tiempos de viaje entre Santiago y la región de O'Higgins a sólo 50 minutos, donde el servicio Metrotrén Nos ha transportado más de 22 millones de pasajeros en el año 2019 y entregando un ahorro de tiempo de una hora diaria para millones de pasajeros. Entre Alameda y Nos, el servicio está integrado a Red Metropolitana de Movilidad (antes "Transantiago"), permitiendo el uso de la tarjeta "Bip!". Además, Tren Central ofrece una serie de servicios turísticos desde Santiago a San Fernando, sumando un tren de larga distancia a Temuco en la temporada estival y los fines de semana de alta demanda.

Esta sociedad fue constituida con fecha 29 de septiembre de 1995, y su objetivo es establecer, desarrollar, impulsar, mantener y explotar servicios de transporte de pasajeros a realizarse por medio de vías férreas o sistemas similares y servicios de transportes complementarios, cualquiera sea su modo, incluyendo actividades conexas necesarias para el debido cumplimiento de esta finalidad; y la explotación comercial de las estaciones, recintos, construcciones, instalaciones, equipo tractor y remolcado y además bienes muebles e inmuebles que, vinculados al transporte de pasajeros, adquiera a cualquier título o le sean aportados en dominio o le sean entregados en concesión, arriendo o a cualquier otro título por Empresa de los Ferrocarriles del Estado. La sociedad se encuentra inscrita con el N° 019 del Registro de Valores de la CMF.

Durante 2019 Tren Central, transportó más de 25 millones de pasajeros, principalmente en el servicio entre Estación Central y Nos, que conecta a más de 74 mil personas diariamente en 25 minutos, siendo uno de los servicios que ha incrementado el número global de pasajeros de Grupo EFE.

3.3.3.2.2 Servicios de Metro Regional de Valparaíso S.A. (Metro Valparaíso)

Convertida en el eje estructurante de la Región de Valparaíso, esta filial opera su servicio de trenes de pasajeros entre Valparaíso y Limache. Cuenta con integración tarifaria entre trenes, trolebuses y ascensores, así como combinación con buses en la estación Limache, extendiendo su cobertura a las comunas de La Cruz, La Calera, Quillota y Olmué.

La empresa Metro Regional de Valparaíso S.A. se constituyó por escritura pública el día 29 de diciembre de 1995, ante la Notario suplente de la primera Notaria de Providencia en la ciudad de Santiago, doña Mercedes Moreno Güemes. Se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, Conservador de Valparaíso, a fojas 877 N°779 del año 1975 y en el Registro de Valores N°587. Está sujeta a la fiscalización de la CMF a contar del 02 de octubre de 1996. Su extracto se publicó en el Diario Oficial de la República del 03 de noviembre de 1995 y su domicilio social es calle Viana N° 1685, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso. Metro Regional de Valparaíso S.A., Rut 96.766.340-9, es una sociedad anónima cerrada que tiene por objeto: a) Establecer, desarrollar, impulsar, mantener y explotar servicios de transporte de pasajeros a realizarse por medio de vías férreas o sistemas similares y servicios de transporte complementarios, cualquiera sea su modo incluyendo todas las actividades conexas necesarias para el debido cumplimiento de esta finalidad, preferentemente en la red ferroviaria de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ubicada en la Quinta Región; y b) La explotación comercial de las estaciones, recintos, construcciones, instalaciones, equipo tractor

y remolcado, y demás bienes muebles e inmuebles que, vinculados al transporte de pasajeros, adquiera a cualquier título o le sean aportados en dominio, o entregados en concesión, arriendo o a cualquier otro título por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

3.3.3.2.3 Servicios de Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A. (Fesur)

Fesur se encuentra a cargo de las operaciones en la zona comprendida entre Chillán y Puerto Montt, donde prestan servicios tres trenes de pasajeros:

- Biotrén, tren suburbano que une siete comunas del Gran Concepción, transportando a más de cinco millones de pasajeros anualmente.
- Corto Laja, que opera en el Ramal –Talcahuano – Laja movilizandando más de cuatrocientos treinta mil pasajeros al año.
- Victoria-Temuco, que realiza recorridos entre las comunas de Victoria, Lautaro y Temuco transportando más de cuatrocientas cincuenta mil personas por año.

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, su objeto social es: establecer, desarrollar, impulsar, mantener y explotar servicios de transporte ferroviario suburbanos, urbanos e interurbanos de pasajeros a realizarse por medio de vías férreas o sistemas similares, y servicios de transporte complementarios, cualquiera sea su modo, incluyendo todas las actividades conexas necesarias para el debido cumplimiento de esta finalidad, preferentemente en lo relativo al transporte ferroviario suburbano.

El ámbito geográfico de sus operaciones abarca la VIII y IX Región. Asimismo, podrá explotar comercialmente las estaciones, recintos, construcciones, instalaciones y demás bienes muebles e inmuebles que, vinculados al transporte de pasajeros, adquiera a cualquier título, sean aportados en dominio y/o entregados en concesión por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. La sociedad se encuentra inscrita con el N°018 del Registro de Valores de la CMF.

3.3.3.3 Segmento Inmobiliario y Otros

Ingresos Inmobiliarios:

El segmento inmobiliario se deriva de la explotación comercial de terrenos y edificaciones, en la forma de arriendos comerciales y habitacionales. Se reconocen ingresos por atravesos y paralelismos en la vía, como servidumbres temporales y perpetuas.

A partir del año 2020, y tras la fusión por absorción de la sociedad Inmobiliaria Nueva Vía S.A. por su matriz EFE, los asuntos relativos a la gestión comercial, financiera y otros del segmento inmobiliario son desarrollados directamente por EFE matriz.

Otros Ingresos:

En este grupo se registran principalmente los ingresos por cobros de energía eléctrica a porteadores, trabajos de maestranza ferroviaria a terceros y arriendos de máquinas y equipamiento, entre otros ingresos.

En la tabla a continuación se presentan los ingresos inmobiliarios y otros ingresos a marzo de 2020 y marzo de 2019 :

Ingresos Inmobiliarios y Otros Ingresos Operacionales	31 de mar. 2020	31 de mar. 2019	Variación	
	M\$	M\$	M\$	%
Ingresos Inmobiliarios				
Arriendos	1.332.111	1.137.174	194.937	17%

Atravesos, Paralelismos y Servidumbres	958.004	619.324	338.680	55%
Total Ingreso Inmobiliario	2.290.115	1.756.498	533.617	30,4%
Total Otros Ingresos	127.461	387.747	(260.286)	(67,1%)
Total Inmobiliarios y Otros Ingresos	2.417.576	2.144.245	273.331	12,7%

Fuente: EFE, Análisis Razonado marzo 2020.

3.3.3.4 Ingresos por Compensación

A partir de los estados financieros del 31 de diciembre de 2012, el registro de las transferencias de recursos que EFE recibe del Estado para cubrir una parte de sus gastos de mantenimiento, así como los pagos que hace el Estado de los intereses de las deudas históricas y actuales de EFE, se registran bajo el método de la renta según NIC 20. Antes de esa fecha, dichos recursos se registraban contablemente bajo el “método del capital”, es decir, como aumentos de patrimonio.

La Norma Internacional de Contabilidad NIC 20, establece que bajo el método de la renta, las subvenciones se reconocen como un ingreso único o periódico que, al pasar por la cuenta de resultados en forma gradual, compensa los gastos que dieron origen a la subvención, lo que permite correlacionar de mejor forma los ingresos con los gastos y, por lo tanto, logra una mejor presentación de los resultados que genera la Empresa.

Evolución de la Compensación de Transferencias Fiscales Por NIC 20	31 de mar. 2020	31 de mar. 2019	Variación	
	M\$	M\$	M\$	%
a) Por mantenimiento de Infraestructuras, se compensarán con los costos de mantenimiento incurridos y se presentarán en Otros Ingresos de la Operación	5.664.542	5.581.930	82.612	1,5%
b) Transferencias destinadas al pago de intereses de la deuda financiera de la Empresa, compensan gastos financieros	13.223.873	12.360.540	863.333	7,0%
c) Se amortiza el ingreso diferido originado en aportes de inversión rebajando el gasto por depreciación	5.134.716	4.330.341	804.375	18,6%
Evolución de Transferencias Fiscales Para Cubrir Costos	24.023.131	22.272.811	1.750.320	7,9%

Fuente: EFE, Análisis Razonado marzo 2020.

Como se aprecia en la tabla anterior, las necesidades de recursos del Estado para compensar gastos aumentaron en un 7,9%.

3.4 Recursos Físicos y Económicos

Los recursos físicos y económicos de EFE comprenden lo siguiente:

- Las vías férreas con sus dependencias y anexos, como también los terrenos que éstas ocupan; material rodante, equipos, maquinarias, herramientas, repuestos, útiles y existencias; las concesiones y privilegios, por todo el tiempo de su otorgamiento.

- Los edificios, bodegas, casas habitación, obras de arte y demás construcciones que posee.
- Los ingresos netos provenientes de la explotación y/o venta de sus bienes.
- Los bienes muebles e inmuebles que posee y los derechos que adquiera a cualquier título.
- Los aportes que anualmente otorgue la Ley de Presupuesto de la Nación y las cantidades que se le asignen por otras leyes y decretos.

Las marcas registradas de la Compañía al 31 de marzo de 2020 y sus filiales son:

Empresa Dueña	Marcas Registradas
Empresa de los Ferrocarriles del Estado	EFE, Ferrocarriles Suburbanos, Ferrocarriles de Pasajeros, Empresa de Ferrocarriles de Chile, Ferrocarriles de Chile, Ferrocarriles Nacionales, Efectiva, EFE en Viaje, EFE Viajes, Ferrovito, FERROBUS, MOPASA, Vía-Club
Metro Regional de Valparaíso S.A.	Metroval Card, Metroval, Metro Regional Valparaíso, Símbolo Merval, Mervalpack, Mervalcarga, Mervaltaxi, Mervalbus, Merval Card, Mervalmarket
Fcalp S.A.	FCALP, Ferrocarril de Arica a La Paz
Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A. (Fesur)	Terrasur, Ferrocarriles del Sur, Ferrosur, Ferrocarriles Suburbanos de Concepción, Biotren, FESUB de Concepción, BIOVIAS
Inmobiliaria Nueva Vía S.A. ¹	Invia

Los principales dominios de internet son:

Empresa Dueña	Dominio de Internet
Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Efe.cl - Ferrocarriles.cl - Ferrovia.cl - Biovias.cl
Ferrocarril de Arica a La Paz S.A.	Fcalp.cl
Metro Regional de Valparaíso S.A.	metro-valparaiso.cl; metrovalparaiso.cl merval.cl; metroval.cl
Servicio de Trenes Regionales S.A.	Terra Terra-sur.cl - Terrasur.cl - Trenesregionales.cl
Trenes Metropolitanos S.A.	Tmsa.cl - Trenesmetropolitanos.cl
Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A.	Fesur.cl
Inmobiliaria Nueva Vía S.A. ²	Invia.cl

¹ Con fecha 23 de diciembre de 2019, Inmobiliaria Nueva Vía S.A. fue absorbida por su matriz EFE.

² Con fecha 23 de diciembre de 2019, Inmobiliaria Nueva Vía S.A. fue absorbida por su matriz EFE.

Las vías férreas con sus dependencias y anexos:

Tipo de Vía	Vía Férrea con sus Dependencias y Anexos
Vías Férreas Principales	Plena Vía Alameda La Paloma (Puerto Montt) – Túnel Matucana a Puerto Valparaíso - Empalme Alameda a Barrancas.
Ramales Principales	Concepción - Lomas Coloradas; Talca - Constitución; Antihue - Valdivia; Llay - Llay - Los Andes; Los Andes – Rio Blanco; San Pedro - Ventanas; San Rosendo - Talcahuano; Santa Fe - Los Ángeles; Coigüe - Nacimiento.
Infraestructura de la Vía	Túneles, Electrificación, Señalizaciones y Comunicaciones, Obras de Artes (Bóvedas, Alcantarillas, Puentes, Marcos), Materiales y Accesorios de Vía.
Terrenos de la Faja Vía	Red Norte, Red Sur.

Los edificios, construcciones y maquinarias son:

Tipo de Activo	Descripción
Edificios y Construcciones	Estaciones y Edificios para Oficinas administrativas, Talleres Ferroviarios y Edificios, Subestaciones eléctricas, Casas Habitacionales, Andenes y Bodegas, Confinamiento de la Vía (Cercos), Rampas de Carga, Otros.
Maquinarias y Equipos	Tornos, Plantas soldadoras, Grúas, y Otros. Maquinarias de Vías, Automotores y Locomotoras, Repuestos de Material Rodante, otros

3.5 Inversiones

El Programa de Inversiones de EFE se basa en cada plan trienal, que es el marco inversor de la Empresa. El Estado de Chile autoriza, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, refrendado por el Contralor General de la República, las inversiones a ser realizadas por la Empresa.

El Plan Trienal 2017-2019 fue aprobado el 25 de julio de 2019 por el Decreto Supremo Número 69 del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado razón por el Contralor General de la República con fecha 6 de noviembre de 2019. Este corresponde a una modificación del Plan de Inversiones Plan Trienal 2017-2019 autorizado por el Decreto Supremo N° 64 del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 14 de julio de 2017, tomado razón por el Contralor General de la República con fecha 25 de septiembre de 2017.

El Plan Trienal 2017-2019 está orientado principalmente a mejorar la seguridad, confiabilidad, cobertura y capacidad de la infraestructura de la red, tanto para carga como para pasajeros. La inversión por programa se detalla a continuación:

Programas de Inversión	Inversión (US\$ MM)
-------------------------------	----------------------------

Plan Trienal 2017-2019	2017	2018	2019	Total PT
1. Continuidad Operacional Crítica	37,3	92,2	64,0	193,5
2. Seguridad y Continuidad Operacional	56,3	66,9	124,4	247,6
3. Productividad Operacional	5,1	10,2	7,9	23,2
4. Aumento Transporte de Carga	19,1	93,2	52,9	165,2
5. Aumento Transporte de Pasajeros	22,7	1,5	143,0	167,2
Plan Trienal 2017-2019	140,5	264,0	392,2	796,7

Fuente: Decreto N° 69, Plan Trienal EFE, de fecha 25 de Julio de 2019, tomado de razón el 6 de noviembre de 2019 por la Contraloría General de Republica.

Este programa de inversiones tiene como prioridad garantizar la seguridad y disponibilidad de la infraestructura ferroviaria critica necesarios para la circulación de trenes de pasajeros y carga.

La infraestructura ferroviaria crítica considera la conservación de puentes y defensas fluviales, la reposición de infraestructura de vías, la protección y desnivelación de cruces.

El propósito principal del Grupo EFE es contribuir a mejorar la movilidad de las personas y a reducir los costos logísticos, desarrollando un transporte sostenible para una mejor calidad de vida. Lo anterior se ve materializado en más tiempo libre para las personas, ahorro de externalidades negativas (congestión, ruido y accidentes), integración territorial y menores costos de transporte de bienes.

Actualmente se encuentra en proceso de aprobación el Plan Trienal de Desarrollo para el periodo 2020-2022.

La red ferroviaria consta actualmente de 2.383 km lineales entre Puerto Montt por el sur y Ventanas por el norte, incluyendo trazados transversales con acceso a los principales puertos de las regiones de Valparaíso y Biobío. Anualmente moviliza más de 51 millones de pasajeros a nivel nacional en las principales ciudades del país y más de 12 millones de toneladas de carga desde y hacia los puertos entre la Región de Valparaíso y la Región de los Lagos.

La experiencia internacional muestra que Chile tiene una baja penetración del sistema ferroviario en comparación a otros países en el mundo (4 % sistema EFE en carga y 4% en pasajeros), por lo que tiene un enorme potencial de crecimiento y desarrollo.

El foco actual de las inversiones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para desarrollar en los próximos años, son potenciar los trenes de cercanía, como el tren Rancagua, el tren a Melipilla o el trayecto de Quinta Normal a Bатуco, integrados con Red Metropolitana de Movilidad (antes "Transantiago") y Metro de Santiago. Con respecto al transporte de carga el foco está en aumentar la cantidad de toneladas movilizadas a través de inversiones alineadas al Plan Estratégico de la Empresa. Algunos de los proyectos considerados en estas iniciativas son los de Anglo American y Codelco - El Teniente.

Principales proyectos del Plan Trienal 2017-2019:

- Rehabilitación y conservación de Puentes, Defensas Fluviales y Obras de Arte
- Estudio de Ingeniería de Detalle para el Nuevo Puente Bio Bio
- Reposición de Infraestructura Vías
- Protección de Cruces
- Desnivelación de Cruces
- Adquisición de 4 trenes para Servicio Metrotrén Nos
- Adquisición nuevos trenes para el servicio Metrotrén Rancagua

- Proyecto Alameda - Chillan

Proyectos en etapa de ingeniería:

- Proyecto tren Alameda-Mallico
- Proyecto tren Santiago-Batuco
- Proyecto Melipilla (Ingeniería Complementaria)

Durante el año 2018, como parte del Plan Trienal 2017-2019, se realizó una licitación para la compra de material rodante en favor de la filial Fesur para los siguientes servicios: (i) Bio Tren, 9 trenes; (ii) Corto Laja, 3 trenes; (iii) Victoria-Temuco, 3 trenes.

Esta licitación fue adjudicada al consorcio **CRRC SIFANG – TEMOINSA CHILE**, quienes recientemente firmaron contrato con EFE para proveer el material rodante precedentemente indicado, los cuales iniciarán su operación en el 2021.

Adicionalmente se encuentra tramitando la autorización de su nuevo Plan Trienal correspondiente a los años 2020 hasta el año 2022. A continuación, se presentan sus principales proyectos:

Principales proyectos del Plan Trienal 2020-2022:

- Rehabilitación y conservación de Puentes, Defensas Fluviales y Obras de Arte
- Construcción de un Nuevo Puente sobre el río Biobío
- Construcción del servicio de pasajeros ferroviario entre Alameda y Melipilla
- Reposición de Infraestructura Vías
- Protección y automatización de Cruces a nivel
- Desnivelación de Cruces ferroviarios
- Renovación del servicio de pasajeros entre Alameda y Chillan

Proyectos en etapa de ingeniería:

- Proyecto extensión del servicio de Metro Valparaíso entre Quillota y La Calera
- Proyecto tren Santiago-Batuco
- Extensión del servicio de pasajeros desde Temuco hasta Gorbea

3.5.1 Políticas de Inversión y Financiamiento

El Plan Trienal 2017-2019, contempla como fuentes de financiamiento (i) aportes fiscales de la ley de presupuesto anual, (2) endeudamiento con garantía del Estado de Chile y (3) recursos internos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Financiamiento / Año	US\$ MM Plan Trienal 17-19
Aporte Fiscal	110
Deuda 100% Garantizada (Bono Mercado Local)	661,7
Recursos Internos	25
Total Plan Trienal 2017-2019	796,7

Fuente: Decreto N° 69, Plan Trienal EFE, de fecha 25 de julio de 2019.

3.5.1.1 Política de Inversiones Financieras

La Política de Inversiones Financieras de la Empresa se encuentra determinada por lo dispuesto en la Ley Orgánica de EFE, en el Oficio Orden N° 1507 del 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Hacienda, y en la Política Interna GFA-01062011.

Es objetivo de la Política de Inversiones Financieras es mantener un equilibrio entre rentabilidad y riesgo, cumpliendo las normas establecidas para Empresas del Sector Público.

En términos generales, la política determina los tipos de instrumentos de inversión como los niveles máximos de riesgo que deben tener. La política también establece que EFE puede entregar la administración de su cartera de Inversiones Financieras a empresas especializadas en la materia.

Los instrumentos financieros y los niveles de riesgos mínimos en los que la Empresa puede invertir sus excedentes de caja son los siguientes:

Tipo de Instrumento	Nivel de riesgo asociado
Depósitos a Plazo menor a un año	1+
Depósitos a Plazo a más de un año	AA-
Pactos de retrocompra con Bancos	1+ o AA- (según clasificación de sus depósitos)
Fondos Mutuos menores a 90 días	Riesgo de crédito AA-fm y de mercado M1

Si las inversiones se realizan a través de terceros, además de lo anterior se puede invertir en instrumentos del Banco Central o de la Tesorería General de la República y en bonos bancarios subordinados que tengan una clasificación de riesgo mayor o igual a AA-, por al menos dos clasificadoras de riesgo debidamente inscritas en la CMF.

También es política mantener ciertos niveles de concentración que minimicen los riesgos asociados y que la custodia de los instrumentos se realice en una institución financiera o en el Depósito Central de Valores (DCV).

Con el fin de minimizar los riesgos derivados de invertir estos fondos de acuerdo a la política previamente descrita, EFE ha firmado contratos de "Administración de Cartera de Inversiones" con tres administradoras de fondos locales: Banco Estado S.A. Corredores de Bolsa, filial de Banco del Estado de Chile; Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos; e Itaú Administradora General de Fondos S.A.; las que garantizan que las inversiones se realicen en condiciones de mercado y se custodien en el Depósito Central de Valores.

3.6 Factores de Riesgo

3.6.1 Riesgos o Contingencias.

a) Catástrofes Naturales y Acciones de Terceros. Las catástrofes naturales y la acción de terceros son factores de riesgos muy relevantes, que puede afectar la infraestructura que permite el normal funcionamiento de los servicios de transporte de pasajeros y de carga, afectando consecuentemente los ingresos de la matriz y empresas filiales. En este sentido, la Empresa cuenta con una política de seguros orientada a cubrir parte de este riesgo.

b) Riesgo Financiero. No existen riesgos no controlados en el ámbito financiero por las posiciones pasivas en moneda extranjera y en UF, debido a que el Estado de Chile cubre directamente esas obligaciones de la Empresa, tal como ha sido ratificado en sucesivos oficios de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

c) Costos de Energía Eléctrica. Aproximadamente un 10% de los costos de venta (antes de depreciación), lo componen los gastos de energía eléctrica utilizados para movilizar los trenes de pasajeros. Si bien existen contratos que fijan precios por ciertos periodos de tiempo, el precio general de la energía está dado por variables exógenas que EFE no puede controlar.

d) Estado de Infraestructura Ferroviaria. La Empresa emplea una importante cantidad de recursos y medidas para mitigar el riesgo de accidentes por el estado de la infraestructura ferroviaria, entre los cuales destacan:

- Contratos de mantención con empresas dedicadas exclusivamente a dar servicio a EFE de mantenimiento mayor y menor de la vía férrea (CPIF).
- Plan de mantenimiento de puentes: Existe un plan de mantención cuyo objetivo es asegurar el buen funcionamiento de la vía de modo de no correr riesgos en la operación de los servicios.

En ambos casos, los proveedores se comprometen a cumplir un determinado estándar de seguridad en las vías férreas, y EFE controla su cumplimiento con supervisores de vía que verifican en terreno que las condiciones se cumplan. Adicionalmente, la Empresa recientemente adquirió una “máquina registradora de vía”, instrumento de alta tecnología que entrega en forma permanente información del estado de la vía férrea en detalle; y, además, existe un plan de puentes de longitud mayor a 11 metros liderado por el área de ingeniería, que busca analizar el estado de los puentes e implementar un plan de acción de mantenimiento de los puentes de EFE según la necesidad de cada uno.

e) Riesgo de Daño Ambiental y Otros. Este riesgo está dado, por una parte, por los efectos que pueden provocar los clientes porteadores de carga que movilizan sustancias peligrosas por las vías férreas. Para mitigar este riesgo, EFE exige a la empresa transportista cumplir con la normativa legal en la materia, y tener un adecuado plan de manejo de emergencias con sustancias peligrosas. Adicionalmente, EFE cuenta con un departamento de medio ambiente que controla las situaciones que pueden originar un daño ambiental, como algunos solventes, combustibles y lubricantes resguardados por EFE.

Asimismo, constituye riesgo el impacto que puede causar en las comunidades situaciones producidas por la ejecución de nuevos proyectos. Para mitigar este riesgo, EFE dispone de un área que se preocupa especialmente del relacionamiento con las comunidades, con el fin de gestionar sus requerimientos y generar vínculos, a través de distintos planes de acción dependiendo del área de influencia y el proyecto a ejecutar.

f) Juicios y Litigios.

En 2019, el monto total provisionado por EFE por juicios derivados de multas, accidentes y materias laborales, por un monto ascendente a M\$ 3.711.535.

A esta fecha, existen dos demandas de porteadores de carga en contra de EFE, respecto de las cuales, en opinión de los asesores legales externos de EFE al 27 de febrero de 2020, atendido el estado de los juicios, no es posible efectuar una evaluación de los probables resultados adversos que pudieren generarse para EFE y, en consecuencia, no es posible hacer una previsión acerca de la contingencia real a la que se expone la Empresa. Adicionalmente, por la misma razón, no se han efectuado provisiones contables al respecto de acuerdo a la NIC 37.

3.6.2 Seguros

La Política de Seguros se encuentra contenida en la norma interna GFA-01032011, siendo la política administrar los riesgos mediante su transferencia al mercado asegurador para aquellos eventos que puedan generar pérdidas de mayor cuantía, y retener los riesgos para eventos que pueden no afectar sustancialmente el patrimonio de EFE³ y para aquellos que no resultan transferibles al mercado asegurador. Con esta política, se aseguran todos aquellos activos cuyo valor de tasación supere US\$2.000.000. No obstante, la infraestructura ferroviaria de la Empresa se asegura por el 100% ante eventos catastróficos.

Adicionalmente, se contratan coberturas de riesgo por responsabilidad civil del Grupo EFE, sus directores y ejecutivos, de accidentes personales y seguros de vida de los trabajadores. EFE mantiene los siguientes seguros:

- Seguros de obras civiles terminadas, que cubre la infraestructura ferroviaria, para el mantenimiento de vías férreas.
- Seguros de Responsabilidad Civil, para Grupo EFE como para los proveedores de los contratos CPIF.
- Seguros de Responsabilidad Civil de Directores y Ejecutivos del Grupo EFE.
- Seguros de Incendio, sismo y adicionales para los bienes inmuebles, como edificios, estaciones, talleres y demás construcciones que posee, superiores a US\$2.000.000, incluidos el material rodante estacionado en cocheras que cumpla esta condición de monto.
- Seguros de Accidentes personales y Vida de los funcionarios del Grupo EFE.

3.7 Gobierno Corporativo

La Ley Orgánica de EFE establece el modo de conformar los Directorios y la manera de relacionarse con el Estado, dueño en un 100% de esta empresa del sector público. Esta relación de propietario por parte del Estado es ejecutada a través del Sistema de Empresas Públicas, cuyas principales funciones y atribuciones dicen relación con reglas de Gobierno Corporativo, nombramiento de Directores y evaluación y control de la gestión del Grupo EFE.

Como toda empresa pública, está sujeta al cumplimiento de un código denominado “Código SEP”, por lo tanto, EFE guía su gestión aplicando todos los principios éticos que establece dicho código, los cuales se detallan a continuación.

- **Gobierno Corporativo y Generación de Valor:** Grupo EFE busca en forma permanente optimizar el uso de sus recursos, mediante una gestión eficiente y eficaz de sus activos y del uso de los fondos que producto de proyectos rentables socialmente o subsidios son provistos por el Estado de Chile.
- **Probidad Administrativa y Financiera:** Las personas deben observar una conducta intachable, así como un desempeño leal y honesto en sus cargos, con preeminencia del interés general por sobre el interés particular. Los Directores y principales ejecutivos cumplen la obligación de presentar una declaración de intereses y patrimonio antes de asumir el cargo o cuando algún hecho relevante así lo amerite.
- **Apertura y Transparencia:** Toda la información relevante de la gestión es puesta a disposición de la ciudadanía en cuanto se conoce y la información financiera se somete a auditorías externas. En línea con este principio de

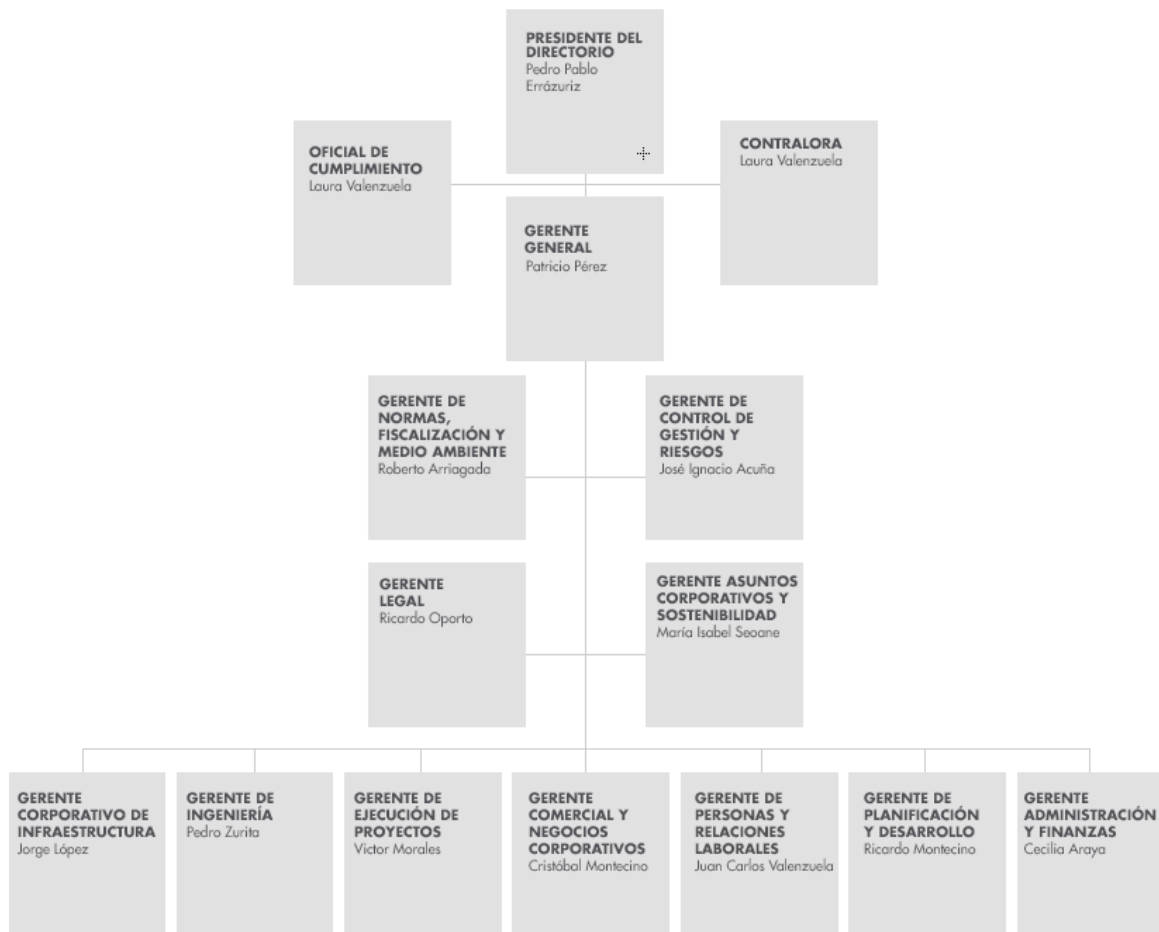
³ Según política de seguros vigente, los riesgos con un impacto financiero mayores a USD 2.000.000 se consideran que afectan sustancialmente el patrimonio de EFE (Riesgo moderado a bajo de acuerdo a matriz de Riesgos Establecida en la Política).

transparencia, la Empresa informa los hechos relevantes al mercado a través de la CMF y publica los resultados de la gestión en su página web, link de “Transparencia Activa”.

Además de los principios expuestos, también son prioridades de la Empresa y sus filiales, el respeto por los derechos humanos, por los trabajadores y sus organizaciones, y por el medio ambiente.

En cuanto a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), desde el año 2015 EFE y sus filiales cuentan con una política de sostenibilidad y valor compartidos, cuyo objetivo es orientar la gestión de la Empresa a un modelo de desarrollo que no sólo reconoce y se hace cargo de sus impactos en la comunidad, sino que también aporta valor a su entorno y grupos de interés con los que se relaciona.

Estructura Corporativa (febrero 2020)



Fuente: EFE.

3.7.1 Directorio de EFE

Al 31 de enero de 2020, el Directorio de EFE se encuentra integrado por los siguientes directores:

Nombres	Cargo en EFE	Profesión	C. I.
Pedro Pablo Errázuriz Domínguez	Presidente	Ingeniero Civil	7.051.188-6
Cristián Ureta Larraín	Vicepresidente	Ingeniero Civil	9.488.819-0
María Verónica Morales Mena	Directora	Ingeniero Comercial	6.980.834-4
Joaquín Brahm Barril	Director	Ingeniero Comercial	7.052.386-8
Cristián Solís de Ovando	Director	Ingeniero Comercial	7.483.251-2
María Eugenia Torres Henríquez	Directora	Ingeniero Comercial	8.012.817-7

Isabel Margarita Romero Muñoz	Directora	Ingeniero Comercial	9.258.254-K
María Eugenia Rebolledo Sandoval	Representante de los Trabajadores	Ingeniero de Ejecución	14.395.057-3

3.7.2 Comité de Directores – Auditoría

El Comité de Auditoría del Directorio está integrado por 4 miembros. Sus integrantes son:

- Cristián Solís de Ovando Lavín
- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez
- Cristián Andrés Ureta Larraín
- Joaquín Ignacio Brahm Barril

El Comité de Auditoría tiene los siguientes objetivos:

- Analizar y pronunciarse sobre los estados financieros, y el informe de control interno, entre otras materias.
- Aprobar los planes anuales de auditoría y su desarrollo.
- Proponer a los Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo.
- Velar porque se cumplan las normativas del Código SEP y reglamentación general de la organización.
- Estar Informado sobre las operaciones con partes o personas relacionadas.
- Conocer, entre otras materias, las presentaciones relativas a los cambios en los principios y criterios contables aplicados.
- Conocer y proponer cualquier intercambio de correspondencia con el área de auditoría interna o con los auditores externos correspondientes.

3.7.3 Gerencia de Contraloría

Entendiendo al Gobierno Corporativo como el sistema por el cual la Empresa es dirigida y controlada con el objeto de contribuir a la efectividad y rendimiento de la organización a fin de velar por la transparencia, evaluar la gestión los recursos, proveer de instrumentos de resolución de conflictos de interés entre los distintos grupos que conforman el gobierno y buscar el logro de equilibrios al interior del sistema, lo que se materializa mediante la implementación de normas internas que contemplan procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades para generar confianza en su relación con la Empresa, el mercado y la sociedad en general. La Auditoría Interna contribuye a dar cimiento, certeza y solidez al Gobierno Corporativo de la Empresa.

El año 2012 se inició un proceso de integración con las Auditorías Internas de las distintas filiales, poniendo en práctica las Políticas de Gobierno Corporativo y que le atribuye a la Gerencia de Contraloría el rol de supervisor de los procesos en las filiales.

En la Empresa de Ferrocarriles del Estado, la Gerencia de Contraloría depende funcional y administrativamente del Directorio a través del Comité de Auditoría, y, siguiendo los lineamientos que indica el Código del Sistema de Empresas Públicas en el Capítulo 6 y el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna actualizado en la Sesión CDA N°214 con fecha 10 de abril de 2018

Es de responsabilidad de Auditoría Interna colaborar, a través de su diario accionar, en el fortalecimiento del ambiente de control interno, asegurando la ejecución de los controles asociados a procedimientos operativos de los distintos procesos de EFE y sus filiales.

Los informes de Auditoría Interna y los avances en la implementación de las recomendaciones formuladas tanto internamente como por los organismos fiscalizadores son presentados a la alta dirección, a través del Comité de Auditoría, comité que realiza un constante seguimiento a la solución de los puntos de control levantados.

3.7.4 Comité de Inversiones

El objetivo del Comité de Inversiones es preparar y velar por la correcta ejecución del Plan Trienal de Inversiones de EFE. Está compuesto por: el Gerente General de EFE, el Gerente de Planificación y Desarrollo, el Gerente de Ejecución de Proyectos, el Gerente de Infraestructura, el Gerente de Ingeniería y los Gerentes Generales de las filiales.

Dentro de las funciones que tiene el comité se encuentran las siguientes:

- Seleccionar proyectos para incorporar al plan trienal de desarrollo.
- Priorizar la cartera de proyectos de inversión.
- Proponer el monto de inversión anual.
- Realizar seguimiento periódico a la cartera de inversiones.
- Aprobar los planes para mejorar performance de proyectos específicos.
- Aprobar planes de acción para superar emergencias.
- Sistematizar el aprendizaje sobre la experiencia de gestión de proyectos y emergencias.

3.7.5 Comité de Riesgos del Directorio

El Comité de Riesgos del Directorio está integrado por:

- Verónica Morales Mena (Presidenta del Comité).
- María Eugenia Torres.
- Isabel Romero M.
- María Eugenia Rebolledo S.

El Comité de Riesgos tiene los siguientes objetivos:

- Recomendar, para aprobación del Directorio, el Modelo de Gestión de Riesgos del Grupo EFE (las filiales deben adherir al Modelo de Gestión de Riesgos de EFE y proponer la aprobación de este a sus Directorios).
- Establecer los límites de exposición de riesgo para la aprobación del Directorio y de la administración de EFE, cuando corresponda.
- Conocer y establecer los planes de acción para cumplir las normas actuales y nuevas que emita el SEP y CAIGG (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno) u otras entidades regulatorias en temas de Gestión de Riesgos.
- Dar seguimiento a los riesgos relevantes materializados a través de los informes, los auditores externos, la auditoría interna y otras instancias de control, para atender las observaciones y recomendaciones que formulen sobre la gestión de riesgos.

3.7.6 Oficial de Cumplimiento

En el marco de la política de perfeccionamiento del Gobierno Corporativo, Grupo EFE dispuso la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos contemplado en la Ley 20.393, que establece y regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el caso de delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N°19.913, el artículo 8° de la Ley N°18.314, los artículos 250 y 251 bis del Código

Penal, los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.121, y el artículo 136 de la Ley N°21.132, los que contemplan, entre otros, los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho a Funcionarios Públicos, Nacional y Extranjero, Receptación, Administración Desleal, Negociación Incompatible, Apropiación Indevida y el delito de Contaminación de Aguas. Para tal efecto, la Empresa dispuso en su estructura organizacional el cargo de “Oficial de Cumplimiento y Encargado de Prevención de Delitos”.

El Oficial de Cumplimiento y Encargado de Prevención de Delitos, cargo que a partir del 16 de agosto de 2018 asumió la Sra. Laura Valenzuela Bahamondes, ha liderado el establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos, cuyos objetivos en lo principal son los señalados en el artículo 4° de la Ley N° 20.393:

- a) Identificación de las actividades o procesos en los cuales se genere o incremente el riesgo de comisión de delitos.
- b) Establecer protocolos, reglas y procedimientos que permitan programar y ejecutar tareas o labores previniendo la comisión de estos delitos.
- c) Identificación de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros de la empresa para prevenir su utilización en los delitos señalados.
- d) Establecer procedimientos de denuncia y sanciones para quienes incumplan la Ley N° 20.393.

4.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

4.1 Estados Financieros (norma IFRS)

4.1.1 Estado de Situación Financiera Consolidados (en miles de Pesos)

Activos	Al 31 de mar. 2020	Al 31 de dic. 2019
	M\$	M\$
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	45.357.175	44.143.605
Otros activos financieros	50.725.754	85.004.326
Otros activos no financieros	1.214.456	388.096
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	13.124.982	16.838.345
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	71.203.748	89.941.878
Inventarios	208.682	205.173
Activos por impuestos	549.366	549.366
Activos corrientes totales	182.384.163	237.070.789
Activos no corrientes		
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	116.355.052	118.369.426
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	13.255.355	12.944.724
Activos intangibles distintos de la plusvalía	2.733.451	2.848.211
Propiedades, Planta y Equipo	1.362.513.187	1.358.754.390
Propiedad de inversión	32.191.080	32.196.587
Activos no corrientes totales	1.527.048.125	1.525.113.338
Total de activos	1.709.432.288	1.762.184.127

Pasivos	Al 31 de mar. 2020	Al 31 de dic. 2019
	M\$	M\$
Pasivos y patrimonio		
Pasivos		
Pasivos corrientes		
Otros pasivos financieros, corrientes	16.729.248	15.708.338
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	34.754.228	56.387.677
Provisiones por beneficios a los empleados	2.192.717	2.499.451
Otros pasivos no financieros, corrientes	57.392.246	57.165.252
Activos corrientes totales	111.068.439	131.760.718
Pasivos no corrientes		
Otros pasivos financieros, no corrientes	1.400.610.051	1.388.657.577
Otras provisiones	3.653.126	3.711.535
Provisiones por beneficios a los empleados	3.515.749	3.669.396
Otros pasivos no financieros, no corrientes	542.882.192	567.989.116
Pasivos no corrientes totales	1.950.661.118	1.964.027.624
Total de pasivos	2.061.729.557	2.095.788.342

Patrimonio	Al 31 de mar. 2020	Al 31 de dic. 2019
Pasivos y patrimonio	M\$	M\$
Patrimonio		
Capital emitido	410.777.044	410.777.044
Pérdidas acumuladas	(1.889.529.394)	(1.870.979.466)
Otras reservas	1.126.455.064	1.126.598.190
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	(352.297.286)	(333.604.232)
Participaciones no controladoras	17	17
Patrimonio Total	(352.297.269)	(333.604.215)
Total de pasivos y patrimonio	1.709.432.288	1.762.184.127

Fuente: EFE, EE.FF. marzo 2020.

4.1.2 Estado de Resultados Consolidados Integrales (en miles de Pesos)

Estado de Resultados Por Función	Al 31 de mar. 2020	Al 31 de mar. 2019
Estado de Resultados	M\$	M\$
Ingresos de actividades ordinarias	21.175.243	21.532.994
Costo de ventas	(20.119.632)	(21.866.355)
Ganancia (pérdida) bruta	1.055.611	(333.361)
Ganancias que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado	(152.121)	446.703
Gasto de administración	(5.144.001)	(4.339.003)
Otras ganancias	11.433.093	11.511.922
Ingresos financieros	(56.372)	108.830
Costos financieros	(13.335.386)	(12.506.075)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	310.529	366.724
Diferencias de cambio	430.917	163.177
Resultados por unidades de reajuste	(13.092.198)	(126.976)
Ganancias (pérdidas) que surgen de la diferencia entre el valor libro anterior y el valor justo de activos financieros reclasificados medidos a valor razonable	-	-
Pérdida, antes de impuestos	(18.549.928)	(4.708.059)
Gasto por impuestos a las ganancias	-	(69.000)
Pérdida procedente de operaciones continuadas	(18.549.928)	(4.777.059)
Pérdida del Período	(18.549.928)	(4.777.059)
Otro Resultado Integral		
Ganancias (pérdidas) por cobertura de flujo de caja, antes de impuestos	245	2.498
Ganancias (pérdidas) actuariales	(192.760)	540.372
Activos Financieros con Cambios en Resultado Integral	49.387	-
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	(143.128)	542.870
Resultado integral total	(18.693.056)	(4.234.189)
Ganancia (Pérdida), atribuible a		
Pérdida, atribuible a los propietarios de la controladora	(18.693.054)	(4.234.187)
Pérdida (Ganancia), atribuible a participaciones no controladoras	(2)	(2)
Pérdida Integral	(18.693.056)	(4.234.189)

Fuente: EFE, EE.FF. marzo 2020.

4.1.3 Estado de Flujo de Efectivo Consolidado (en miles de Pesos)

Estado de Resultados Por Función	Al 31 de mar. 2020	Al 31 de mar. 2019
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación	M\$	M\$
Clases de cobros por actividades de operación		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	15.383.240	15.951.064
Otros cobros por actividades de operación	754.088	1.855.239
Clases de pagos	-	-
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(39.264.560)	(21.772.213)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(9.345.245)	(9.158.710)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(32.472.477)	(13.124.620)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	-	-
Compras de propiedades, planta y equipo	(13.009.280)	(14.100.780)
Compras de activos intangibles	(36.086)	31.705
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	7.472.264	4.008.834
Impuestos reembolsados (pagados)(27 BIS)	4.980.577	-
Otras entradas (salidas) de efectivo Inversiones Dep a plazo más de 90 días)	34.278.572	(5.707.915)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	33.686.047	(15.768.156)
Pagos de Prestamos	-	16.810.250
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	-	16.810.250
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	1.213.570	(12.082.526)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	1.213.570	(12.082.526)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	44.143.605	45.486.648
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	45.357.175	33.404.122

Fuente: EFE, EE.FF. marzo 2020.

Todos los antecedentes financieros antes expuestos se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl).

4.1.4 Razones Financieras

		marzo 2020	diciembre 2019
Índices de Liquidez			
Liquidez corriente (Activos corrientes Totales / Pasivos Corrientes Totales)	veces	1.64x	1.80x
Razón ácida (Efectivo y equivalentes al efectivo / Pasivos Corrientes Totales)	veces	0.41x	0.34x
Índices de Endeudamiento:			
Proporción deuda a corto plazo (Pasivos corrientes Totales / Total Pasivos)	%	5.39%	6.29%
Proporción deuda a largo plazo: (Pasivos no corrientes Totales /Total Pasivos)	%	94.61%	93.71%

Fuente: EFE, EE.FF. marzo 2020.

4.2 Créditos Preferentes

A la fecha del Contrato de Emisión, el Emisor no tiene deudas preferentes a los Bonos, sin perjuicio de aquellas que resulten de la aplicación de las normas contenidas en el Título XLI del Libro IV del Código Civil o en leyes especiales, y mantiene los créditos que se señalan a continuación:

4.2.1 Contratos de Crédito Vigentes

4.2.1.1 Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito por escritura pública de fecha 21 de marzo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio Número 6.915-2014, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Deudor, y Banco de Chile y otras entidades acreedoras, como Acreedores, Metro Regional de Valparaíso S.A. y Trenes Metropolitanos S.A., por un monto máximo de hasta UF 1.413.229,24, pagadero en 20 cuotas anuales, iguales y sucesivas, la última de ellas con vencimiento el día 28 de diciembre de 2033.

4.2.1.2 Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito por escritura pública de fecha 8 de agosto de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio Número 20.634-2014, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Deudor, y Banco de Chile y otras entidades acreedoras, como Acreedores, y Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A., por un monto máximo de hasta UF 1.753.990,235, pagadero en 20 cuotas anuales, iguales y sucesivas, la última de ellas con vencimiento el día 28 de diciembre de 2033.

4.2.2 Contratos de Emisión de Bonos Vigentes

4.2.2.1. **Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda y Emisión de Bonos “Serie AD”**, suscrito por escritura pública de fecha 5 de febrero de 2019, en la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, por un

monto máximo equivalente a UF 3.600.000, con vencimiento de la línea en un plazo máximo de 29,5 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, esto es, desde el 2 de abril de 2019. El monto máximo de la línea se emitió en bonos correspondientes a la serie AD, que vencerán en una sola cuota el día 1 de septiembre 2048. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión.

4.2.2.2. Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda y Emisión de Bonos “Serie AC”, suscrito por escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2016, en la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, por un monto máximo equivalente a UF 2.850.000, con vencimiento de la línea en un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, esto es, desde el 4 de enero de 2017. El monto máximo de la línea se emitió en bonos correspondientes a la serie AC, que vencerán en una sola cuota el día 15 de diciembre 2046. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión.

4.2.2.3. Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda suscrito por escritura pública de fecha 12 de mayo del año 2015, en la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, por un monto máximo equivalente a UF 3.000.000, con vencimiento de la línea en un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, esto es, contando desde el 11 de junio de 2015. El monto máximo de la línea se emitió en bonos correspondientes a la serie AB, que vencerán en una sola cuota el día 01 de diciembre 2044. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión.

4.2.2.4. Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda suscrito por escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2013, en la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, por un monto máximo equivalente a UF 2.900.000, con vencimiento de la línea en un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, esto es, contado desde el 2 de diciembre de 2013. El monto máximo de la línea se emitió en bonos correspondientes a la serie Z, que vencerán en una sola cuota el día 1° de abril de 2043. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión.

4.2.2.5. Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda suscrito por escritura pública de fecha 6 de febrero del año 2013, en la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, por un monto máximo equivalente a UF 1.895.000, con vencimiento de la línea en un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, esto es, contado desde el 5 de marzo de 2013. El monto máximo de la línea se emitió en bonos correspondientes a la serie X, que vencerán en una sola cuota el día 1° de marzo de 2039. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión.

4.2.2.6. Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda suscrito por escritura pública de fecha 9 de octubre del año 2012, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco de Chile,

como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, modificada por escritura pública de fecha 7 de noviembre del año 2012, en la misma Notaría, por un monto máximo equivalente a UF 7.800.000, con vencimiento de la línea en un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, esto es, contado desde el 19 de noviembre de 2012. El monto máximo de la línea se emitió en bonos correspondientes a la serie V, que vencerán en una sola cuota el día 1° de noviembre de 2037. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión.

4.2.2.7. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 8 de febrero del año 2006, ante don Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente en remplazo del Titular de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 2.400.000, con vencimiento en una sola cuota el 1° de enero de 2036. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión y corresponde a la serie T.

4.2.2.8. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 18 de julio del año 2005, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente y Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 2.600.000, con vencimiento en una sola cuota el 1° de abril de 2035. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie S.

4.2.2.9. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 10 de enero del año 2005, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 3.500.000, con vencimiento en una sola cuota el 1° de enero de 2035. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile por el monto total de la emisión y corresponde a la serie R.

4.2.2.10. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 8 de enero del año 2004, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 2.750.000, con vencimiento en una sola cuota el 1° de abril de 2034. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie Q.

4.2.2.11. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 8 de enero del año 2004, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 2.400.000, con vencimiento en una sola cuota el 1° de enero de 2034. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie P.

4.2.2.12. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 16 de abril del año 2003, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 1.860.000, con vencimiento en una sola cuota el 1° de agosto de 2033. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie O.

4.2.2.13. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 16 de abril del año 2003, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 2.000.000, con vencimiento en una sola cuota el 1° de marzo de 2033. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie N.

4.2.2.14. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 5 de febrero del año 2002, ante don Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente en remplazo del Titular de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 815.000, con vencimiento en una sola cuota el 1° de marzo de 2032. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie M.

4.2.2.15. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 23 de agosto del año 2001, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 765.000, con vencimiento en una sola cuota el 1° de octubre de 2031. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie L.

4.2.2.16. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 28 de agosto del año 2000, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 720.000, con vencimiento en cuatro cuotas el 1° de enero de 2030. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie K.

4.2.2.17. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 22 de junio del año 1999, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 340.000, con vencimiento en diez cuotas el 1° de julio de 2029. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie J.

4.2.2.18. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 21 de abril del año 1998, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 350.000, con vencimiento en veintiocho cuotas el 1° de abril de 2028. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie I.

4.2.2.19. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 3 de octubre del año 1997, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 660.000, con vencimiento en veintiocho cuotas el 1° de octubre de 2027. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie H.

4.2.2.20. Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 26 de enero del año 1996, ante don Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente en remplazo del Titular de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como Emisor, y Banco Santander, como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco de Santiago en calidad de Banco Agente o Pagador, por un monto máximo fijo equivalente a UF 1.280.000, con vencimiento en cincuenta cuotas el 1° de enero de 2026. Esta emisión de bonos cuenta con la garantía del Estado de Chile, por el monto total de la emisión y corresponde a la serie G.

A continuación se presenta una tabla con el resumen de los bonos vigentes al 01 de junio de 2020:

Bono Serie	Moneda de Origen	N° de Inscripción	Fecha de Inscripción	Monto Inscrito (UF)	Plazo (años)	Fecha de Vencimiento	Monto Vigente al 04 de febrero, 2019 (UF)
G	UF	190	20-03-1996	1.280.000	30	01-01-2026	480.000
H	UF	200	19-11-1997	660.000	30	01-10-2027	594.000
I	UF	205	10-07-1998	350.000	30	01-04-2028	318.500
J	UF	212	05-08-1999	340.000	30	01-07-2029	340.000
K	UF	235	18-10-2000	720.000	30	01-01-2030	720.000
L	UF	273	10-10-2001	765.000	30	01-10-2031	765.000
M	UF	286	06-03-2002	815.000	30	01-03-2031	815.000
N	UF	333	28-05-2003	2.000.000	30	01-03-2033	2.000.000
O	UF	333	28-05-2003	1.860.000	30	01-08-2033	1.860.000
P	UF	366	10-02-2004	2.400.000	30	01-01-2034	2.400.000
Q	UF	366	10-02-2004	2.750.000	30	01-04-2034	2.750.000
R	UF	406	21-02-2005	3.500.000	30	01-01-2035	3.500.000
S	UF	433	24-08-2005	2.600.000	30	01-04-2035	2.600.000
T	UF	459	24-08-2005	2.400.000	30	01-01-2036	2.400.000
V	UF	735	20-11-2012	7.800.000	25	01-11-2037	7.800.000
X	UF	746	05-03-2013	1.895.000	26	01-03-2039	1.895.000
Z	UF	771	02-12-2013	2.900.000	30	01-04-2043	2.900.000
AB	UF	812	11-06-2015	3.000.000	29	01-12-2044	3.000.000
AC	UF	852	04-01-2017	2.850.000	30	15-12-2046	2.850.000
AD	UF	935	05-04-2019	3.600.000	29,5	01-09-2048	3.600.000

4.3 Restricción al Emisor en Relación a Otros Acreedores

Los contratos de financiamiento actualmente vigentes que el Emisor mantiene con terceros son los que se mencionan en el número 4.2.1 y 4.2.2 precedente de este Prospecto, los cuales no contienen restricciones financieras para el Emisor.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Antecedentes legales

5.1.1 Escritura de Emisión y escritura complementaria

Contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda otorgado en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, con fecha 16 de marzo de 2020, Repertorio N° 2.563/2020.

Las especificaciones de los Bonos de las “Serie AE” (en adelante, la “**Serie AE**”), “Serie AF” (en adelante, la “**Serie AF**”) y “Serie AG” (en adelante, la “**Serie AG**”, y ésta última serie conjuntamente con la Serie AE y Serie AF, las “**Series AE, AF y AG**”), constan en los números Dos, Tres y Cuatro, respectivamente, de la cláusula Décimo Octava de la misma escritura pública en la que fue otorgado el Contrato de Emisión. En adelante, dicha cláusula Décimo Octava de la misma escritura pública en la que fue otorgado el Contrato de Emisión se denominará la “**Escritura Complementaria de las Series AE, AF y AG**”. Para todos los efectos a los que haya lugar, se entenderá que la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión constituye una Escritura Complementaria para la emisión con cargo a la Línea de los Bonos de la Serie AE, la Serie AF y la Serie AG.

5.1.2 Número y fecha de certificado de inscripción de Emisión

En trámite, registrándose esta información una vez que la CMF otorgue el respectivo certificado de inscripción.

5.1.3 Código nemotécnico

El código nemotécnico de la Serie AE es BFFCC-AE, el de la Serie AF es BFFCC-AF y el de la Serie AG es BFFCC-AG, todos los cuales constan en los certificados emitidos con fecha 17 de marzo de 2020 por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

5.2 Características generales de la Emisión

5.2.1 Monto fijo/línea

Emisión por línea de títulos de deuda.

5.2.2 Monto máximo de la Línea

(a) El monto máximo de la presente emisión por línea será la suma equivalente en Pesos a UF 3.870.000. En consecuencia, en ningún momento el valor nominal conjunto de los Bonos emitidos con cargo a la Línea que simultáneamente estuvieren en circulación podrá exceder a la referida cantidad. El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Para estos efectos, toda suma que representen los Bonos en circulación deberá expresarse en Unidades de Fomento. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

(b) El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante

de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicadas al DCV y a la CMF. A partir de la fecha en que dicha modificación se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos.

5.2.3 Plazo vencimiento Línea

La Línea tiene un plazo máximo de 35 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

5.2.4 Bonos al portador, a la orden o nominativos

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea serán al portador.

5.2.5 Bonos materializados o desmaterializados

Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

5.2.6 Amortización extraordinaria

La Emisión no contempla rescate anticipado o amortización extraordinaria de los Bonos.

5.2.7 Descripción de las garantías asociadas a la Emisión

Adicionalmente al derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil, la presente Emisión de Bonos contará con la garantía del Estado de Chile otorgada a través de la Garantía Soberana. Los Tenedores de Bonos que requieran información adicional, la podrán obtener en las oficinas principales de la Tesorería General de la República, ubicadas en calle Teatinos número veintiocho, comuna y ciudad de Santiago. El Emisor no constituirá ningún otro tipo de garantía en favor de los Tenedores de Bonos. En todo caso, Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos, no es responsable del pago de la Emisión o de la solvencia del Emisor, sin perjuicio de su responsabilidad en su carácter de diputado para el pago de las obligaciones derivadas de los Bonos.

5.2.8 Uso que se dará a los fondos que se obtengan con la colocación

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea se destinarán en un 100% al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en su Plan Trienal 2017-2019.

5.2.9 Clasificación de Riesgo

5.2.9.1 Clasificación de Riesgo de la Línea

La clasificación asignada a la Línea es la siguiente:

Clasificadora

Categoría

Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada	AAA con tendencia “Estable”
ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada	AAA con tendencia “Estable”

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que anteceden se han efectuado conforme a los estados financieros de la Compañía al 31 de marzo de 2020. Asimismo, se deja constancia que en los últimos 12 meses el Emisor no ha sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por parte de otras entidades clasificadoras.

5.2.9.2 Clasificación de riesgo de los Bonos de las Series AE, AF y AG

La clasificación asignada a los Bonos de las Series AE, AF y AG es la siguiente:

Clasificadora	Categoría
Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada	AAA con tendencia “Estable”
ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada	AAA con tendencia “Estable”

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que anteceden se han efectuado conforme a los estados financieros de la Compañía al 31 de marzo de 2020. Asimismo, se deja constancia que en los últimos 12 meses los Bonos de las Series AE, AF y AG no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por parte de otras entidades clasificadoras.

5.2.10 Régimen Tributario

Los Bonos que se emitan en virtud del Contrato de Emisión se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley N° 824, de 1974 y sus modificaciones.

Para estos efectos, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la CMF el mismo día de la colocación de que se trate.

Se deja expresa constancia que, para efecto de la retención de los impuestos aplicables de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta antes singularizada, los Bonos de las respectivas series o sub-series que se emitan con cargo a la Línea, se acogerán a la forma de retención señalada en el numeral ocho del citado artículo setenta y cuatro. En caso que el Emisor opte por acoger la colocación respectiva a lo dispuesto en el inciso sexto o séptimo del numeral Uno del artículo ciento cuatro antes referido, deberá informar este hecho a la Comisión para el Mercado Financiero, a través del módulo del Sistema de Envío de Información en Línea (“SEIL”) que dicha Comisión ha habilitado para estos efectos, previo a la mencionada colocación. Corresponderá asimismo al Emisor informar a las bolsas e intermediarios que hubieren codificado los Bonos emitidos y colocados con cargo a la Línea, el mismo día de realizada la colocación, el hecho que ésta tendrá una tasa fiscal distinta a la de los instrumentos antes colocados, con el objeto de que estas entidades procedan a modificar dicha codificación para identificar los instrumentos de una misma serie o emisión que tienen una tasa fiscal distinta.

Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deberán contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona

domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

5.2.11 Condiciones Económicas de los Bonos

Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y condiciones especiales se especificarán en las respectivas Escrituras Complementarias, las que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y deberán contener, además de las condiciones que en su oportunidad establezca la CMF en normas generales dictadas al efecto, a lo menos las siguientes menciones:

(a) monto a ser colocado en cada caso y el valor nominal de la Línea disponible al día de otorgamiento de la Escritura Complementaria que se efectúe con cargo a la Línea. Los títulos de los Bonos quedarán expresados en Unidades de Fomento;

(b) series o sub-series, si correspondiere, de esa emisión, plazo de vigencia de cada serie o sub-serie, si correspondiere, y enumeración de los títulos correspondientes;

(c) número de Bonos de cada serie o sub-serie, si correspondiere;

(d) valor nominal de cada Bono;

(e) plazo de colocación de la respectiva emisión, el que no podrá exceder del 30 de junio de 2020;

(f) plazo de vencimiento de los Bonos de cada emisión;

(g) tasa de interés o procedimiento para su determinación, especificación de la base de días a que la tasa de interés estará referida, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes, de ser procedente;

(h) cupones de los Bonos, Tabla de Desarrollo, una por cada serie o sub-serie, si correspondiere para determinar su valor, la que deberá protocolizarse e indicar número de cuotas de intereses y amortizaciones, fechas de pago, monto de intereses y amortización de capital a pagar en cada cupón, monto total de intereses, reajustes y amortizaciones por cada cupón, saldo de capital adeudado luego de pagada la cuota respectiva. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento y serán pagaderos en su equivalencia en Pesos a la fecha de pago;

(i) que la Emisión no contempla el rescate anticipado o amortización extraordinaria de los Bonos;

(j) moneda de pago;

(k) reajustabilidad; y

(l) uso específico que el Emisor dará a los fondos de la emisión respectiva.

5.2.11.1 Condiciones Económicas de los Bonos de la Serie AE

(a) Monto a ser colocado. La Serie AE considera Bonos por un valor nominal de hasta UF 3.870.000. Al día de otorgamiento de este instrumento, el valor nominal de la Línea disponible es de UF 3.870.000. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 3.870.000 Unidades de Fomento, considerando tanto los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie AE emitidos conforme al número Dos de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, como aquellos que se coloquen con cargo a la Serie AF, emitidos conforme al número Tres de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, y los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie AG emitidos

conforme al número Cuatro de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, todas ellas con cargo a la Línea.

(b) Series en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos. Los Bonos de la presente Emisión se emiten en la siguiente serie: Serie AE. Los Bonos Serie AE tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número tres mil ochocientos setenta, ambos inclusive. La numeración de los títulos de los Bonos de la Serie AE será correlativa, partiendo con el número uno, y cada título representará un Bono.

(c) Número de Bonos de cada Serie. La Serie AE comprende en total la cantidad de tres mil ochocientos setenta Bonos.

(d) Valor nominal de cada Bono. Cada Bono Serie AE tiene un valor nominal de mil UF.

(e) Plazo de colocación de los Bonos. El plazo de colocación de los Bonos Serie AE expirará el 30 de junio de 2020. Los Bonos Serie AE que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

(f) Plazo de vencimiento de los Bonos. Los Bonos Serie AE vencerán el día 1 de abril de 2040.

(g) Tasa de interés, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes. Los Bonos de la Serie AE devengarán, sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de 1,50% anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a 0,7472% semestral compuesto. Los intereses y reajustes correspondientes a los Bonos de la Serie AE, se devengarán desde el día 01 de abril de 2020; y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) siguiente.

(h) Cupones y Tablas de Desarrollo. Los Bonos de la Serie AE llevan 40 cupones, de los cuales los 39 primeros serán para el pago de intereses y el cupón restante para el pago de intereses y el pago del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la siguiente Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie AE:

TABLA DE DESARROLLO

BONO

SERIE AE

Valor Nominal UF 1.000

Intereses Semestrales

Tasa Carátula Anual 1,5000%

Tasa Carátula Semestral 0,7472%

Amortización desde 1 de abril de 2040

Fecha Inicio Devengo Intereses 1 de abril de 2020

Fecha Vencimiento 1 de abril de 2040

Período	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
0,0			1 de abril de 2020				UF 1.000,0000
1,0	1		1 de octubre de 2020	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
2,0	2		1 de abril de 2021	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
3,0	3		1 de octubre de 2021	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
4,0	4		1 de abril de 2022	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
5,0	5		1 de octubre de 2022	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
6,0	6		1 de abril de 2023	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
7,0	7		1 de octubre de 2023	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
8,0	8		1 de abril de 2024	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
9,0	9		1 de octubre de 2024	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
10,0	10		1 de abril de 2025	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
11,0	11		1 de octubre de 2025	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
12,0	12		1 de abril de 2026	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
13,0	13		1 de octubre de 2026	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
14,0	14		1 de abril de 2027	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
15,0	15		1 de octubre de 2027	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
16,0	16		1 de abril de 2028	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
17,0	17		1 de octubre de 2028	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
18,0	18		1 de abril de 2029	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
19,0	19		1 de octubre de 2029	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
20,0	20		1 de abril de 2030	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
21,0	21		1 de octubre de 2030	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
22,0	22		1 de abril de 2031	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
23,0	23		1 de octubre de 2031	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
24,0	24		1 de abril de 2032	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
25,0	25		1 de octubre de 2032	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
26,0	26		1 de abril de 2033	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
27,0	27		1 de octubre de 2033	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
28,0	28		1 de abril de 2034	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
29,0	29		1 de octubre de 2034	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
30,0	30		1 de abril de 2035	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
31,0	31		1 de octubre de 2035	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
32,0	32		1 de abril de 2036	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
33,0	33		1 de octubre de 2036	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
34,0	34		1 de abril de 2037	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
35,0	35		1 de octubre de 2037	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
36,0	36		1 de abril de 2038	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
37,0	37		1 de octubre de 2038	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
38,0	38		1 de abril de 2039	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
39,0	39		1 de octubre de 2039	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
40,0	40	1	1 de abril de 2040	UF 7,4720	UF 1.000,0000	UF 1.007,4720	UF 0,0000

Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al primer Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora o simple retardo en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés penal igual al interés máximo convencional que la ley permite estipular para operaciones reajustables en moneda nacional. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

(i) Fechas o períodos de amortización extraordinaria. Los Bonos de la Serie AE no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial.

(j) Reajustabilidad y moneda de pago. Los Bonos de la Serie AE se reajustarán según la variación que experimente el valor de la UF y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la UF tenga el día del vencimiento de la respectiva cuota. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la

UF que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos.

(k) Uso específico que el Emisor dará a los fondos de la Emisión. Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea se destinarán al financiamiento de los proyectos de inversión del Emisor contemplados en su Plan Trienal dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve.

5.2.11.2 Condiciones Económicas de los Bonos de la Serie AF

(a) Monto a ser colocado. La Serie AF considera Bonos por un valor nominal de hasta UF 3.870.000. Al día de otorgamiento de este instrumento, el valor nominal de la Línea disponible es de UF 3.870.000. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 3.870.000 Unidades de Fomento, considerando tanto los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie AF, emitidos conforme al número Tres de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, como aquellos que se coloquen con cargo a la Serie AE, emitidos conforme al número Dos de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, y los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie AG emitidos conforme al número Cuatro de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, todas ellas con cargo a la Línea.

(b) Series en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos. Los Bonos de la presente Emisión se emiten en la siguiente serie: Serie AF. Los Bonos Serie AF tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número tres mil ochocientos setenta, ambos inclusive. La numeración de los títulos de los Bonos de la Serie AF será correlativa, partiendo con el número uno, y cada título representará un Bono.

(c) Número de Bonos de cada Serie. La Serie AF comprende en total la cantidad de tres mil ochocientos setenta Bonos.

(d) Valor nominal de cada Bono. Cada Bono Serie AF tiene un valor nominal de mil UF.

(e) Plazo de colocación de los Bonos. El plazo de colocación de los Bonos Serie AF expirará el 30 de junio de 2020. Los Bonos Serie AF que no se colocaben en dicho plazo quedarán sin efecto.

(f) Plazo de vencimiento de los Bonos. Los Bonos Serie AF vencerán el día 1 de abril de 2045.

(g) Tasa de interés, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes. Los Bonos de la Serie AF devengarán, sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de 1,50% anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a 0,7472% semestral compuesto. Los intereses y reajustes correspondientes a los Bonos de la Serie AF, se devengarán desde el día 01 de abril de 2020; y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) siguiente.

(h) Cupones y Tablas de Desarrollo. Los Bonos de la Serie AE llevan 50 cupones, de los cuales los 49 primeros serán para el pago de intereses y el cupón restante para el pago de intereses y el pago del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las

fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la siguiente Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie AF:

TABLA DE DESARROLLO

BONO

SERIE AF

Valor Nominal UF 1.000

Intereses Semestrales

Tasa Carátula Anual 1,5000%

Tasa Carátula Semestral 0,7472%

Amortización desde 1 de abril de 2045

Fecha Inicio Devengo Intereses 1 de abril de 2020

Fecha Vencimiento 1 de abril de 2045

Periodo	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
0,0			1 de abril de 2020				UF 1.000,0000
1,0	1		1 de octubre de 2020	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
2,0	2		1 de abril de 2021	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
3,0	3		1 de octubre de 2021	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
4,0	4		1 de abril de 2022	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
5,0	5		1 de octubre de 2022	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
6,0	6		1 de abril de 2023	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
7,0	7		1 de octubre de 2023	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
8,0	8		1 de abril de 2024	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
9,0	9		1 de octubre de 2024	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
10,0	10		1 de abril de 2025	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
11,0	11		1 de octubre de 2025	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
12,0	12		1 de abril de 2026	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
13,0	13		1 de octubre de 2026	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
14,0	14		1 de abril de 2027	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
15,0	15		1 de octubre de 2027	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
16,0	16		1 de abril de 2028	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
17,0	17		1 de octubre de 2028	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
18,0	18		1 de abril de 2029	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
19,0	19		1 de octubre de 2029	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
20,0	20		1 de abril de 2030	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
21,0	21		1 de octubre de 2030	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
22,0	22		1 de abril de 2031	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
23,0	23		1 de octubre de 2031	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
24,0	24		1 de abril de 2032	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
25,0	25		1 de octubre de 2032	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
26,0	26		1 de abril de 2033	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
27,0	27		1 de octubre de 2033	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
28,0	28		1 de abril de 2034	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
29,0	29		1 de octubre de 2034	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
30,0	30		1 de abril de 2035	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
31,0	31		1 de octubre de 2035	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
32,0	32		1 de abril de 2036	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
33,0	33		1 de octubre de 2036	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
34,0	34		1 de abril de 2037	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
35,0	35		1 de octubre de 2037	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
36,0	36		1 de abril de 2038	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
37,0	37		1 de octubre de 2038	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
38,0	38		1 de abril de 2039	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
39,0	39		1 de octubre de 2039	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
40,0	40		1 de abril de 2040	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
41,0	41		1 de octubre de 2040	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
42,0	42		1 de abril de 2041	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
43,0	43		1 de octubre de 2041	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
44,0	44		1 de abril de 2042	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
45,0	45		1 de octubre de 2042	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
46,0	46		1 de abril de 2043	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
47,0	47		1 de octubre de 2043	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
48,0	48		1 de abril de 2044	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
49,0	49		1 de octubre de 2044	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
50,0	50	1	1 de abril de 2045	UF 7,4720	UF 1.000,0000	UF 1.007,4720	UF 0,0000

Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al primer Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora o simple retardo en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés penal igual al interés máximo convencional que la ley permite estipular para operaciones reajustables en moneda nacional. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos

sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

(i) Fechas o períodos de amortización extraordinaria. Los Bonos de la Serie AF no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial.

(j) Reajustabilidad y moneda de pago. Los Bonos de la Serie AF se reajustarán según la variación que experimente el valor de la UF y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la UF tenga el día del vencimiento de la respectiva cuota. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la UF que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos.

(k) Uso específico que el Emisor dará a los fondos de la Emisión. Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea se destinarán al financiamiento de los proyectos de inversión del Emisor contemplados en su Plan Trienal dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve.

5.2.11.3 Condiciones Económicas de los Bonos de la Serie AG

(a) Monto a ser colocado. La Serie AG considera Bonos por un valor nominal de hasta UF 3.870.000. Al día de otorgamiento de este instrumento, el valor nominal de la Línea disponible es de UF 3.870.000. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 3.870.000 Unidades de Fomento, considerando tanto los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie AG, emitidos conforme al número Cuatro de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, como aquellos que se coloquen con cargo a la Serie AE, emitidos conforme al número Dos de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, y los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie AF emitidos conforme al número Tres de la cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, todas ellas con cargo a la Línea.

(b) Series en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos. Los Bonos de la presente Emisión se emiten en la siguiente serie: Serie AG. Los Bonos Serie AG tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número tres mil ochocientos setenta, ambos inclusive. La numeración de los títulos de los Bonos de la Serie AG será correlativa, partiendo con el número uno, y cada título representará un Bono.

(c) Número de Bonos de cada Serie. La Serie AG comprende en total la cantidad de tres mil ochocientos setenta Bonos.

(d) Valor nominal de cada Bono. Cada Bono Serie AG tiene un valor nominal de mil UF.

(e) Plazo de colocación de los Bonos. El plazo de colocación de los Bonos Serie AG expirará el 30 de junio de 2020. Los Bonos Serie AG que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

(f) Plazo de vencimiento de los Bonos. Los Bonos Serie AG vencerán el día 1 de abril de 2050.

(g) Tasa de interés, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes. Los Bonos de la Serie AG devengarán, sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de 1,50% anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a 0,7472% semestral compuesto. Los intereses y

reajustes correspondientes a los Bonos de la Serie AG, se devengarán desde el día 01 de abril de 2020; y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) siguiente.

(h) Cupones y Tablas de Desarrollo. Los Bonos de la Serie AG llevan 60 cupones, de los cuales los 59 primeros serán para el pago de intereses y el cupón restante para el pago de intereses y el pago del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la siguiente Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie AG:

TABLA DE DESARROLLO

BONO

SERIE AG

Valor Nominal UF 1.000

Intereses Semestrales

Tasa Carátula Anual 1,5000%

Tasa Carátula Semestral 0,7472%

Amortización desde 1 de abril de 2050

Fecha Inicio Devengo Intereses 1 de abril de 2020

Fecha Vencimiento 1 de abril de 2050

Período	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
0,0			1 de abril de 2020				UF 1.000,0000
1,0	1		1 de octubre de 2020	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
2,0	2		1 de abril de 2021	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
3,0	3		1 de octubre de 2021	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
4,0	4		1 de abril de 2022	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
5,0	5		1 de octubre de 2022	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
6,0	6		1 de abril de 2023	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
7,0	7		1 de octubre de 2023	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
8,0	8		1 de abril de 2024	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
9,0	9		1 de octubre de 2024	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
10,0	10		1 de abril de 2025	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
11,0	11		1 de octubre de 2025	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
12,0	12		1 de abril de 2026	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
13,0	13		1 de octubre de 2026	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
14,0	14		1 de abril de 2027	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
15,0	15		1 de octubre de 2027	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
16,0	16		1 de abril de 2028	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
17,0	17		1 de octubre de 2028	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
18,0	18		1 de abril de 2029	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
19,0	19		1 de octubre de 2029	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
20,0	20		1 de abril de 2030	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
21,0	21		1 de octubre de 2030	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
22,0	22		1 de abril de 2031	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
23,0	23		1 de octubre de 2031	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
24,0	24		1 de abril de 2032	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
25,0	25		1 de octubre de 2032	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
26,0	26		1 de abril de 2033	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
27,0	27		1 de octubre de 2033	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
28,0	28		1 de abril de 2034	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
29,0	29		1 de octubre de 2034	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
30,0	30		1 de abril de 2035	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
31,0	31		1 de octubre de 2035	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
32,0	32		1 de abril de 2036	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
33,0	33		1 de octubre de 2036	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
34,0	34		1 de abril de 2037	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
35,0	35		1 de octubre de 2037	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
36,0	36		1 de abril de 2038	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
37,0	37		1 de octubre de 2038	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
38,0	38		1 de abril de 2039	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
39,0	39		1 de octubre de 2039	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
40,0	40		1 de abril de 2040	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
41,0	41		1 de octubre de 2040	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
42,0	42		1 de abril de 2041	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
43,0	43		1 de octubre de 2041	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
44,0	44		1 de abril de 2042	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
45,0	45		1 de octubre de 2042	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
46,0	46		1 de abril de 2043	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
47,0	47		1 de octubre de 2043	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
48,0	48		1 de abril de 2044	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
49,0	49		1 de octubre de 2044	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
50,0	50		1 de abril de 2045	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
51,0	51		1 de octubre de 2045	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
52,0	52		1 de abril de 2046	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
53,0	53		1 de octubre de 2046	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
54,0	54		1 de abril de 2047	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
55,0	55		1 de octubre de 2047	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
56,0	56		1 de abril de 2048	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
57,0	57		1 de octubre de 2048	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
58,0	58		1 de abril de 2049	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
59,0	59		1 de octubre de 2049	UF 7,4720	UF 0,0000	UF 7,4720	UF 1.000,0000
60,0	60	1	1 de abril de 2050	UF 7,4720	UF 1.000,0000	UF 1.007,4720	UF 0,0000

Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al primer Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora o simple retardo en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés penal igual al interés máximo convencional que la ley permite estipular para operaciones reajustables en moneda nacional. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos

respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

(i) Fechas o períodos de amortización extraordinaria. Los Bonos de la Serie AG no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial.

(j) Reajustabilidad y moneda de pago. Los Bonos de la Serie AG se reajustarán según la variación que experimente el valor de la UF y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la UF tenga el día del vencimiento de la respectiva cuota. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la UF que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos.

(k) Uso específico que el Emisor dará a los fondos de la Emisión. Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea se destinarán al financiamiento de los proyectos de inversión del Emisor contemplados en su Plan Trienal dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve.

5.2.12 Procedimiento para Bonos Convertibles

Los Bonos no serán convertibles en acciones.

5.3. Descripción de los resguardos y covenants establecidos en el Contrato de Emisión en favor de los Tenedores de Bonos

5.3.1 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones.

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Décima del Contrato de Emisión, mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

5.3.1.1 Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con los IFRS. Se entiende que el Emisor da cumplimiento a la obligación de mantener reservas adecuadas si los auditores independientes del Emisor no expresan reparos frente a tales eventuales reservas. Para estos efectos, el Emisor ha designado a esta fecha, y designará en el futuro, a una empresa de auditoría externa en conformidad con la normativa aplicable.

5.3.1.2 El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS, o aquellas que al efecto estuvieren vigentes, y las instrucciones de la CMF, como asimismo contratar y mantener a una firma de auditores externos independientes de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales tal firma deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año. Para estos efectos, el Emisor ha designado a esta fecha, y designará en el futuro, a una empresa de auditoría externa en conformidad con la normativa aplicable.

5.3.1.3 Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la CMF, copia de sus Estados Financieros trimestrales, consolidados. Asimismo, el Emisor se obliga a enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, copia de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar, cinco Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados. El Emisor se obliga a enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, cualquier otra información relevante que requiera la CMF acerca del Emisor y siempre que no tenga la calidad de información reservada. Adicionalmente, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar los Estados Financieros anuales y semestrales de las filiales del Emisor, si fuere el caso, debiendo este último enviarlos en un plazo máximo de cinco Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha de recepción de dichas solicitudes y desde que el Emisor disponga de dicha información.

5.3.1.4 Informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros anuales a la CMF, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, y particularmente en la Cláusula Décima del Contrato de Emisión, con el grado de detalle que el Representante solicite. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor se obliga a dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos, de todo hecho esencial o de cualquier infracción a dichas obligaciones, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento. Se entenderá que los Tenedores de Bonos están debidamente informados de los antecedentes del Emisor, a través de los informes que éste proporcione al Representante.

5.3.1.5 Velar porque las operaciones que realice con su matriz, eventuales filiales o con otras personas relacionadas, se efectúen en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. Para estos efectos, se estará a la definición de “personas relacionadas” que da el artículo cien de la Ley de Mercado de Valores.

5.3.1.6 Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, junto con la información trimestral señalada en el número 5.3.1.3 anterior, los antecedentes sobre cualquier reducción de la participación de la República de Chile en el capital social del Emisor, o de la participación del Emisor en el capital de sus filiales, y en todo caso, en un plazo no superior a treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que se haya producido dicha reducción.

5.3.1.7 Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración deban ser reflejadas en los Estados Financieros del Emisor, y sus filiales cuando proceda, según las normas IFRS.

5.3.1.8 Enviar a la Comisión para el Mercado Financiero y al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de otorgamiento del Contrato de Emisión, una copia de la Garantía Soberana.

La Emisión no contempla otras restricciones, limitaciones u obligaciones particulares a las cuales deba someterse el Emisor. La presente Emisión no está sujeta a límites de endeudamiento. La información señalada en los números 5.3.1.3, 5.3.1.4, y 5.3.1.6 precedentes, deberá ser suscrita por el gerente general del Emisor o quien lo subrogue legalmente, y deberá ser remitida al Representante de los Tenedores de Bonos mediante correo certificado.

5.3.2 Incumplimiento del Emisor

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Décimo Segunda del Contrato de Emisión, con el objeto de otorgar una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión, el Emisor acepta en forma expresa que éstos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y

previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriera uno o más de los eventos que se singularizan a continuación según lo indicado en la cláusula Décimo Segunda del Contrato de Emisión, y, por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

5.3.2.1 Mora o simple retardo en el pago de los Bonos. Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.

5.3.2.2 Incumplimiento de obligaciones de informar. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos, establecidas en los números 5.3.1.3, 5.3.1.4, y 5.3.1.6 precedentes, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado por escrito por el Representante de los Tenedores de Bonos.

5.3.2.3 Declaraciones falsas o incompletas. Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los Documentos de la Emisión, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o dolosamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

5.3.2.4 Incumplimiento de obligaciones del Contrato de Emisión. Si el Emisor infringiera cualquier obligación que hubiere asumido en virtud de la cláusula Décima del Contrato de Emisión, distinta de las señaladas en los números Tres, Cuatro y Seis de la misma cláusula Décima del Contrato de Emisión, y no hubiere subsanado dicha infracción dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiere sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante de los Tenedores de Bonos, mediante aviso enviado al Emisor por correo certificado, en el que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo.

5.3.2.5 Incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Emisión. Si el Emisor infringiera cualquier obligación adquirida en virtud de la cláusula Sexta número Uno del Contrato de Emisión y/o de las cláusulas equivalentes que se establezcan en las Escrituras Complementarias, esto es referidas al monto, cantidad y valor nominal de la serie correspondiente.

5.3.2.6 Reorganización, liquidación o insolvencia. Si el Emisor incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores, o se encontrara en notoria insolvencia; o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, voluntaria o forzosa, o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de reorganización y ha expirado el plazo de protección financiera concursal que le sea aplicable en conformidad a la Ley veinte mil setecientos veinte /“Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas”/ y sus modificaciones. No obstante y para estos efectos, los procedimientos antes indicados sólo podrán

invocarse y ejercerse en contra del Emisor conforme a lo establecido en la Ley veinte mil setecientos veinte antes indicada, y en el caso de un procedimiento concursal de liquidación forzosa, deberá fundarse en uno o más títulos ejecutivos por sumas que, individualmente, o en su conjunto, excedan del equivalente a doscientas mil Unidades de Fomento, o su equivalente en Pesos según el valor de la Unidad de Fomento, y siempre cuando dicho procedimiento no sea objetado o disputado por parte del Emisor ante los tribunales de justicia, mediante los procedimientos apropiados y dentro de los plazos establecidos en la ley antes indicada. Para estos efectos, se considerará que se ha iniciado un procedimiento concursal de liquidación forzosa, cuando el respectivo procedimiento se haya notificado al Emisor en conformidad a la ley aplicable.

5.3.2.7 Propiedad de la República de Chile. Si la República de Chile dejare de ser propietaria, directa o indirectamente, de un cien por ciento del total del capital social del Emisor.

5.3.3 Eventual fusión, división o transformación del Emisor; creación de filiales o enajenación del activo o pasivo a personas relacionadas; mantención, y sustitución o renovación de activos

5.3.3.1 Fusión. En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.

5.3.3.2 División. Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones que se estipulan en el Contrato de Emisión, las sociedades que surjan de dicha división, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se hubiere asignado; o en alguna otra forma o proporción.

5.3.3.3 Transformación. Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión, regirán respecto de la sociedad transformada, sin excepción alguna.

5.3.3.4 Creación de filiales. En el caso de creación de una filial, el Emisor comunicará esta circunstancia al Representante de los Tenedores de Bonos en el plazo de treinta días contados desde la fecha de constitución de la filial. Dicha creación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.

5.3.3.5 Enajenación de activos. El Emisor no podrá vender, disponer o enajenar, en una operación o en una serie de operaciones, todos o sustancialmente todos sus negocios o activos a personas no relacionadas. Para este efecto, se entenderá por “sustancialmente todos sus negocios o activos” el 85% o más de los negocios o activos del Emisor.

5.3.3.6 Enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas. El Emisor velará para que la enajenación de cualquiera de sus activos o pasivos a personas relacionadas se ajuste a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

5.3.3.7 Ninguna de las operaciones mencionadas en los números precedentes, así como tampoco la enajenación de activos y pasivos a personas no relacionadas, constituirá novación de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión, y en consecuencia, de conformidad con lo prescrito en los artículos mil seiscientos treinta y cinco y mil seiscientos cuarenta y cinco del Código

Civil, ellas no extinguirán, de manera alguna, la garantía establecida en el número Tres de la cláusula Séptima del Contrato de Emisión.

5.4 Restricciones del Emisor con motivo de la Emisión

El Emisor no se encuentra sujeto a restricciones financieras con motivo de la Emisión.

6.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

6.1 Mecanismo de Colocación

La colocación de los Bonos Series AE, AF y AG se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos (*best efforts*).

La colocación podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la ley, tales como remate en bolsa u otras.

Por el carácter desmaterializado de la Emisión de los Bonos Series AE, AF y AG, esto es, que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos de la Series AE, AF y AG, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia

6.2 Plazo de Colocación

El plazo de colocación se informará oportunamente al momento de remitir los antecedentes de cada colocación de Bonos con cargo a la Línea, el que no podrá exceder del 30 de junio de 2020.

6.3 Colocadores

La colocación será realizada por Banchile Corredores de Bolsa S.A.

6.5 Relación con Colocadores

No existe relación entre el Emisor y el Agente Colocador, distinta de la originada en virtud del contrato de colocación.

7.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

7.1 Lugar de Pago

Los pagos se efectuarán en la oficina del Banco BICE, en su calidad de Banco Pagador, ubicada en calle Teatinos 220, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

No se contemplan avisos de pago a los tenedores de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea de Bonos.

El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo Banco Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido anotada al margen del Contrato de Emisión. No podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar del pago de los Bonos será aquel que se indique en la escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en ella nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar a su cargo, con a lo menos noventa Días Hábiles Bancarios de anticipación a una fecha en que corresponda pagar intereses o amortizar capital conforme al presente Contrato de Emisión, debiendo comunicarlo, con esa misma anticipación, mediante carta certificada dirigida al Emisor, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su reemplazo en la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los pagos del capital, reajustes y/o intereses de los Bonos se efectuarán en las oficinas del Emisor. Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será comunicada a los Tenedores de Bonos, mediante aviso publicado por el Emisor en dos días distintos en el Diario. El primer aviso deberá publicarse con una anticipación no inferior a treinta Días Hábiles Bancarios a la siguiente fecha de vencimiento de algún cupón. El reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del Contrato de Emisión.

7.2 Información Adicional

El Emisor proporcionará a los Tenedores de Bonos toda la información a que los obligue la ley mediante la entrega de antecedentes a la CMF, para ser publicada en su sitio Web, y al Representante de los Tenedores de Bonos, conforme a las normas vigentes y a lo establecido en el Contrato de Emisión.

Los últimos Estados Financieros anuales auditados del Emisor y su análisis razonado se encuentra disponible en sus oficinas ubicadas en calle Morandé número ciento quince, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago; en las oficinas de la Comisión para el Mercado Financiero ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 8, comuna y ciudad de Santiago; y adicionalmente en la página web de la CMF (www.cmfchile.cl) y en la página web del Emisor, www.efc.cl.

8.0 OTRA INFORMACIÓN

8.1 Representante de los Tenedores de Bonos

8.1.1 Nombre o razón social

Banco BICE.

8.1.2 Dirección

Calle Teatinos N° 220, Santiago, Región Metropolitana.

8.1.3 Relaciones

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor, debiendo señalarse en todo caso que el Representante de los Tenedores de Bonos es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

8.2 Encargado de la Custodia

No aplica.

8.3 Perito(s) calificado(s)

No aplica.

8.4 Administrador extraordinario

No aplica.

8.5 Relación con Representante de los tenedores de bonos, encargado de la custodia, perito(s) calificado(s) y administrador extraordinario.

No existe relación.

8.6 Asesores legales externos

En la elaboración de este Prospecto colaboró como asesor legal externo del Emisor el estudio Cariola Diez Pérez-Cotapos.

8.7 Auditores externos

En la elaboración de este Prospecto no colaboraron los auditores del Emisor.